1. **Plan anual de adquisiciones:** 2024

2. **Número de solicitud: 13.150**

3. **Fecha de elaboración:** 28/9/2024

4. **Área solicitante de la necesidad:**

| Área | Responsable |
|---|---|
| Grupo de Talento Humano | Yuri Nayibe Ladino Russi |

5. **Ordenador del Gasto**: FREDY CÉSPEDES VILLA – SECRETARIO GENERAL

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

| Área | Descripción |
|---|---|
| Grupo de Talento Humano | Grupo de Talento Humano |

7. **Objeto a contratar:**

Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial, con base en los resultados de la evaluación de factores de riesgo .

8. **Modalidad de selección:** Invitación Simplificada

La modalidad de contratación que se adelantará será por invitación simplificada teniendo en cuenta lo previsto el numeral **5.1 Modalidades de selección** del Manual de Contratación del ICETEX adoptado mediante el Acuerdo No 13 del 03 de mayo de 2023, el cual establece:

> "***5.1. Modalidades de selección y su procedencia***
>
> *El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia.*
>
> *(…)*
>
> *Invitación simplificada*
>
> *(…)*
>
> *Esta modalidad procede para la adquisición de todo tipo de bienes y servicios, incluyendo aquellos de condiciones uniformes cuando la cuantia de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).*
>
> *Se podrá así mismo realizar una adquisición en grandes superficies….*""

**8.1. Justificación de la Modalidad:**

El parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece con respecto al régimen contractual de las entidades financieras estatales que *"(…) Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley"* .

A su vez el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 frente a los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública señala que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."(…)*

El artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 señala que *"Los actos que realice el Icetex para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el Icetex como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado."*

El artículo 48 del Acuerdo 013 del 8 de abril de 2022 *"Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones"* señala con respecto al régimen de contratación que:

> *"El Instituto, por virtud de lo señalado en los artículos 1 y 2 de la Ley 1002 de 2005, y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, es una Entidad Financiera de naturaleza especial.*
>
> *En razón a su naturaleza jurídica, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, su actividad contractual no está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades financieras y por las reglas de contratación del derecho privado.*
>
> *Con todo, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, durante su actividad contractual el ICETEX se encuentra sujeto a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a*

*la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.*

*Para el efecto, se observará el Manual de Contratación del Instituto adoptado por la Junta Directiva, el cual se encarga de disciplinar el desarrollo de su gestión contractual con arreglo a las mencionadas reglas y principios, así como los demás instrumentos relacionados que se expidan."*

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, ICETEX cuenta con la capacidad para suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, para lo cual ha adoptado un Manual de Contratación mediante Acuerdo número 013 de 2023 el cual establece diversas modalidades de selección de contratistas.

De conformidad con el Manual de Contratación interno del Instituto, la Invitación Simplificada procede, entre otras, cuando la cuantia de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)..

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, esta modalidad es la procedente debido a que cumple con los requisito establecidos en el manual de contratación y su objeto no se enmarca en ninguna de las otras modalidades previstas en el Manual de Contratación de la Entidad

**9. Tipo de contrato:**

El contrato que se derive del presente proceso de seleccioó será de prestación de servicios

**10. Clasificación UNSPSC:**

| Código UNSPSC |
|---|
| 80101511 – Servicio de asesoramiento en recursos humanos<br>86111604 – Educación para empleados<br>85101702 – Legislación o regulaciones sobre salud |

**11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX fue creado por el Decreto Ley No. 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley No. 3155 de 1968 y transformado mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, como entidad financiera de naturaleza especial por virtud del artículo 1.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015 vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y sometido en lo pertinente, a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando

la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. Por ello, cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Por su parte, conforme con lo previsto en el artículo 10 del Decreto No. 380 de 2007, la Secretaría General del ICETEX tiene como funciones, entre otras, las sigueintes:

> **"*Artículo 10.*** *Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:*
>
> *1. Ddirigir, ejecutar y controla las políticas y los programas relacionados con la administración, los trámites internos del Icetex, el desarrollo y administración del Talento Humano, la promoción del clima organizacional, y del proceso de toma de decisiones, el fomento de estímulos e incentivos para el mejoramiento continuo, la adquisición de bienes y servicios, la conservación y mantenimiento de sus bienes mediante planes, programas, métodos y procedimientos de gestión administrativa.*
>
> *2. Dirigir y controlar la elaboración y ejecución del plan de formación y capacitación del Recurso Humano, de Salud Ocupacional y de Bienestar Social para los funcionarios y coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para la selección, reclutamiento y administración de personal.*
>
> *(…)*".

A su vez, mediante la Resolución No. 0302 del 17 de de abril de 2023 "*[p]or la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX*", en su artículo 2º estableció las funciones del Grupo de Talento Humano, dentro de las cuales se encuentran:

> "*(…)*
>
> *6. Realizar la estructuración de los palnes, programas y proyectos concernientes al personal del ICETEX, encaminado allogro de los objetivos y las metas propuestas, acoerde con el plan estratégico de la entidad.*
> *(…)*
> *18. Ejecutar en conjunto con la Administradora de Riesgos Laborales, el plan de implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante programas, planes y actividades que permitan proteger, prevenir y mejorar la salud física, mental y social de los servidores públicos en sus puestos de trabajo.*

> *19. Apoyar y promover las actividades propias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que se lideren desde el grupo de Talento Humano de la entidad.*
> *20. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesogs ocupacionales periódicamente, además de establecer los controles necesarios que permitan prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo yu enfermedades laborales y a su vez mantener ambientes de trabajo sseguro y saludable para los servidores de la entidad.*
> *(…0*
> *22. Participar en los trámites precontractuales y contractuales necesarios para garantizar el funcionamiento de los procesos de la Secretaría General del ICETEX que estén relacionados con las funciones del grupo de trabajo.*
> *(…)*
> *28. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al propósito del creación del grupo interno de trabajo*"

En este sentido, es amplia la normativa que regula la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo es identificar peligros, evaluar, gestionar y mitigar los riesgos asociados al trabajo para empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes en las instalaciones de la entidad. Es así como la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo "[p]or la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabaj"o en su artículo 2 dispone las obligaciones del patrono, quien deberá

> *"f). Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo"*

Por su parte el Decreto 614 de 1984 "*por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país*" en su artículo 2º establece el objeto de las actividades, a saber:

> "*a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajanora;*
> *b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;*
> *c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agente físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.*
> *(…)*"

A su vez, el artículo 24 de la resolución en comento, dispone que los patronos o empleadores tendrán la responsabilidad de responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, así como comprobar ante las autoridades competentes de Salud Ocupacional, si fuere necesario mediante estudios

evaluativos, que cumplen con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de los trabajadores.

El artículo 28 de la mencionada resolución estableció los siguientes requisitos mínimos de los programas de Salud Ocupacional:

> "*a) El programa será de carácter permanente;*
> *b) El programa estará constituido por 4 elementos básicos:*
> *1. Actividades de medicina preventiva;*
> *2. Actividades de medicina de trabajo;*
> *3. Actividades de higiene y seguridad industrial;*
> *4. Funcionamiento del Comité de medicina, Higiene y Seguridad Industrial de Empresa.*
> *c) Las actividades de medicina preventiva, y medicina del trabajo e higiene y seguridad insdutrial, serán programadas y desarrolladas en forma integrada;*
> *d) Su contenido y recursos deberán estar em directa relación con el riesgo potencial y con el número de trabajadores en los lugares de trabajo;*
> *e) La organización y el funcionamiento se harán conforme a las reglamentaciones que expidan los Ministerios de Salud y Trabajo y Seguridad Social*".

De igual forma la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo25 dispone que:

> *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la especial protección del estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*

Adicionalmente, el Decreto 1295 de 1994 "*[p]or el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales*" en su artículo 1º establece que

> "*El Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. (…)*"

A su vez, el artículo 2º indica que dentro de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales se encuentra el de:

> *"(a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad".*

De igual forma, la Resolución 2646 de 2008 "*[p]or la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional*" expedida por el Ministerio de la Protección Social, en el artículo 5 determinó que los factores psicosociales comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas.

A su vez, en los artículo 6° y 7º estableció los factores psicosociales intralaborales y extralaborales que deben evaluar los empleadores.

De otra parte, el artículo 16 de la Resolución 2646 de 2008 indica que las organizaciones deben incluir en programas de vigilancia epidemiológica a los empleados que se encuentren expuestos a factores de alto riesgo psicosocial o se detecten efectos negativos. Esto por la posibilidad de que se estén viendo afectadas en su salud y bienestar o puedan deteriorarse en el futuro.

Ahora bien, la Ley 1562 de 2012 "[p]or la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", en el artículo 1º establece las siguientes definiciones:

> "… ***Sistema General de Riesgos Laborales:*** *Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.*
>
> *Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.*
>
> *Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.*
>
> ***Programa de Salud Ocupacional:*** *en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo*

*de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.*

*Al respecto, mediante el Decreto 1477 de 2014 se expidió la Tabla de Enfermedades Laborales, en cuyo anexo se encuentran enlistadas las enfermedades laborales que pueden originarse por agentes psicosociale.*"

Así mismo, el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" dicta disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dentro de las cuales se encuentra la siguiente:

*"Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.*

*Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.*

*Parágrafo 1°. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.*

*También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.*

*Parágrafo 2°. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.*

*Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independiente de su dosis y nivel de exposición.*

*Parágrafo 3°. El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.*

> *Parágrafo 4°. Se debe identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto número 2090 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya"*.

A su vez, la Resolución 0312 de 2019 "*[p]or la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*"; determina dichos estándares teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V,

Al respecto, la Resolución 2764 de 2022 "*[p]or la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones*", en el artículo 3 regula la periodicidad de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, así:

> "*Artículo 3°. Periodicidad de la Evaluación. La evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse de forma periódica, de acuerdo al nivel de riesgo psicosocial de las empresas.*
>
> *Las empresas en las cuales se han identificado factores psicosociales intralaborales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales y requieren intervención en la fuente de forma inmediata a través de controles administrativos, controles operacionales y cambios organizacionales.*
>
> *En las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de riesgo psicosocial intralaboral medio o bajo, la evaluación se realizará cada dos años y requiere intervención, tanto en la fuente como en el trabajador.*
>
> *La periodicidad de la evaluación anual o cada dos años, deberá establecerse a partir del inicio de la ejecución de las acciones de intervención y control, las cuales deben realizarse de forma inmediata.*
>
> *(…)*".

Por su parte y de acuerdo con lo previamente citado, la intervención del Riesgo psicosocial busca gestionar y disminuir los riesgos encontrados luego de la aplicación de la Batería el año anterior sobre los colaboradores, fortaleciendo los procesos que permiten a las personas incrementar el control sobre su salud y su ambiente psicosocial.

La Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la p\Población Trabajadora nos dice: "*cuando se planea la intervención de los factores psicosociales o de sus efectos en una población particular, existen consideraciones mínimas que se deben tener presentes y que facilitan el éxito de*

*las mismas; en este sentido cabe destacar las referidas en la Resolución 2646 de 2008, así como las que se mencionan a continuación: énfasis en la promoción de la salud con un enfoque dual, construcción de los pilares de la promoción de la salud mediante políticas organizacionales centradas en el bienestar y la salud, desarrollo de acciones de prevención mediante la trasformación de las causas de la enfermedad y de los efectos adversos en el trabajo, claridad en el abordaje de los factores psicosociales y sus efectos, comunicación permanente respecto de las ideas para la intervención y de sus posibles impactos sistémicos sobre otros aspectos, confidencialidad respecto de la información sensible que se utiliza y que surge con la gestión del riesgo psicosocial, la continuidad de las acciones de intervención y la participación y el compromiso de las personas y de las directivas de la organización*"[1]. Vale la pena aclarar que el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo del ICETEX, fue entregado por la ARL en 2018.

La priorización de la intervención se deberá realizar teniendo en cuenta las medias y las distribuciones de cada uno de los factores que se presentan en el informe del estudio; por ello la primera acción frente a los factores de riesgo alto y muy alto será realizar un análisis a profundidad para comprender la percepción de los colaboradores y encontrar la causa raíz.

La intervención de los riesgos psicosociales es un servicio diseñado especialmente para todos los funcionarios y contratistas de la entidad, con el fin de lograr el fortalecimiento de los factores protectores y mejoramiento, control y mitigación de los factores de riesgo psicosocial y presencia de estrés relacionado con el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se implementa desde el año 2015. En la autoevaluación más reciente, correspondiente a 2023 y presentada el 12 de febrero de 2024, se alcanzó un cumplimiento del 98%. Sin embargo, en relación con los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE) de riesgo psicosocial, existen dos versiones que aún no han sido aprobadas: uno elaborado por la ARL Positiva en 2018 y otro diseñado en 2019 por el equipo de SST de la entidad en ese momento. Dado que ninguno ha recibido la aprobación formal, nuestra primera tarea será revisar y actualizar ambos programas para asegurar su validación.

Por otro lado, la última evaluación de riesgo psicosocial se llevó a cabo entre el 20 y el 30 de noviembre de 2023, a cargo de Compensar. Los resultados de esta evaluación indican que el nivel de riesgo intralaboral, que es responsabilidad de la entidad, fue clasificado como bajo para jefes, profesionales, técnicos y tecnólogos, mientras que para auxiliares y operativos se identificó un riesgo de nivel medio. En cuanto a las condiciones extralaborales, que se relacionan con el entorno personal de los empleados, el riesgo fue de nivel medio para todas las categorías. Finalmente, el nivel de estrés, que se deriva de la exposición tanto a factores intra como extralaborales, fue calificado como medio en el caso de jefes, profesionales, técnicos y tecnólogos, y alto para auxiliares y operativos.

[1] Ministerio del Trabajo. Promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en población trabajadora. Guía técnica general. Bogotá, D. C., Colombia: Ministerio del Trabajo, diciembre de 2015.

Es fundamental señalar que, según la normativa vigente, cuando el nivel de riesgo es medio o bajo, la evaluación debe repetirse cada dos años, aunque las intervenciones deben realizarse anualmente para mitigar los riesgos identificados.

En virtud de lo anterior, EL ICETEX, a través del Grupo de Talento Humano, debe estar en la capacidad de gestionar los riesgos psicosociales de todos los colaboradores a fin de promover ambientes laborales saludables, aumentar la productividad, satisfacción y compromiso laboral, desarrollar las habilidades profesionales de los trabajadores, disminuir índices de ausentismo laboral y promover buenas prácticas organizacionales. Así las cosas, dado que la Entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado en este aspecto, se hace necesario contratar los servicios profesional en la materia, con aquella persona (natural o jurídica) que cuente con las credenciales necesarias, el conocimiento, medios y disponibilidad para desarrollar las medidas de intervención requeridas según las recomendaciones emanadas del informe de medición de riesgo psicosocial.

Como antecedente es preciso mencionar que el ICETEX contrató el servicio en la vigencia 002023 a través del contrato 2023-0567 para la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, adoptada por el ministerio de trabajo a través de la resolución 2404 de 2019, incluyendo la emisión de informes con las recomendaciones necesarias y plan de acción para la intervención de los colaboradores, a través de adición realizada al contrato de bienestar laboral. Dados los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, se determinaron factores de riesgo alto y muy alto que requieren la implementación de un plan de intervención. Por ello, la entidad debe contratar el servicio de implementación de las actividades de intervención en esta vigencia a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Cabe señalar que el servicio para el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial, con base en los resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial a nivel nacional requerido por la Entidad, debe contar con la revisión, evaluación, confirmación e intervención de los casos blancos encontrados.

Para el tratamiento de los casos blancos, se deberá tener en cuenta que el informe de resultado de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, indica que estos son la población que probablemente puede estar teniendo efectos adversos en su salud, derivado de la exposición a los factores intralaborales y extralaborales, los cuales para el caso del ICETEX, son solo el 12.53% de la población que participó en la evaluación

Teniendo en cuenta el análisis adelantado en el estudio de mercado que soporta el presente estudio previo, y validando las condiciones técnicas dadas a conocer en la solicitud de cotización remitida a empresas especializadas en los servicios requeridos y con la cobertura solicitada, se considera viable adelantar la presente contratación, a fin de satisfacer la necesidad expuesta.

La necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 siendo aprobada en el Comité de Adquisiciones en sesión de diciembre de 2023

**12.Descripción del bien, obra o servicio:**

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el **Anexo 1– Especificaciones Técnicas.**

## 13.Obligaciones del contrato

### 13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX la AGENCIA le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del

Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivadas del Sistema de Gestión Ambiental.

**14.** Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

**15.** Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.

**16.** Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General.

**17.** Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.

**18.** Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.

**19.** Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.

**20.** ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

**21.** Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

**22.** Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.

**23.** No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

**24.** Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
**25.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

### 13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Prestar el servicio contratado de conformidad con lo términos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el ICETEX, así como lo ofrecido en la propuesta del contratista y en el respectivo contrato
3. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato (coordinador), que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al ICETEX y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
4. Coordinar con el supervisor la realización de las actividades del contrato y seguimiento de directrices a las cuales haya lugar.
5. Presentar al supervisor del contrato los informes mensuales y/o entregables de gestión que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en cumplimiento del objeto contractual, así como entregar los demás informes solicitados por el supervisor en atención a la ejecución del contrato.
6. Entregar a la finalización del contrato un informe de todas las actividades desarrolladas, así como cada uno de los informes solicitados en el anexo de especificaciones técnicas.
7. Realizar la actualización del Programa de Vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial con base en la normatividad legal vigente y el informe de la Evaluación de factores psicosociales del 2023 de la entidad.
8. Realizar la ejecución del contrato a través de expertos, es decir psicólogos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
9. Realizar el diseño, planeación y ejecución de las actividades correspondientes al desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial a través de expertos, es decir psicólogos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar entrevista a profundidad con exploración en aspectos de personalidad y afrontamiento de los casos blancos, los cuales estan definidos en el Anexo Tecnico y Evaluación de la Bateria de Riesgo Psicosocial del año 2023; que aún se encuentren laborando en la entidad.
11. Generar informe de las evaluaciones por individuo y remitir a la respectiva EPS a los casos blancos confirmados.
12. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
13. Garantizar la disponibilidad y servicio del personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato de lunes a viernes de 8am – 4pm.
14. Presentar las hojas de vida del personal al suscribir el acta de inicio y mantener la ejecución del contrato con el personal presentado.
15. Atender los requerimientos del supervisor relacionados con la ejecución del Contrato.

16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
17. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
18. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y requeridos por el supervisor para el pago.
19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
20. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
21. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante toda la vigencia del contrato.
22. Suscribir el acta de liquidación del Contrato a la terminación del mismo.
    Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
    **Entregables:**

    El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes productos:

    - Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial para la vigencia 2024-2025

    - Compendio de evidencia de actividades ejecutadas en el marco del programa de vigilancia de riesgo epidemiológico mensualmente.
    - Informe de evaluaciones de casos blancos
    - Remisiones a EPS de colaboradores de los casos confirmados que requieren manejo especializado.
    - Informe mensual detallado de los servicios prestados durante el período en cumplimiento del objeto contractual.
    - Informe final detallado para psicólogo de la Entidad sobre las intervenciones realizadas y necesidades de seguimiento e Informe General para el SG-SST.

### 13.2.1. Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

**1.** Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
**2.** Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
**3.** Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
**4.** Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).

5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

**13.2.2. Obligaciones de ICETEX:**

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.

7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

**14. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**15. Lugar de ejecución:**

Para efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C. y su ejecución será en las sedes del ICETEX de las siguientes ciudades: Bogotá D.C., Medellín, Barranquilla, Armenia, Buenaventura, Manizales, Mitú, Mocoa, Neiva, Pereira, Popayán, Cali, y Bucaramanga.

**16. Valor aproximado del contrato:**

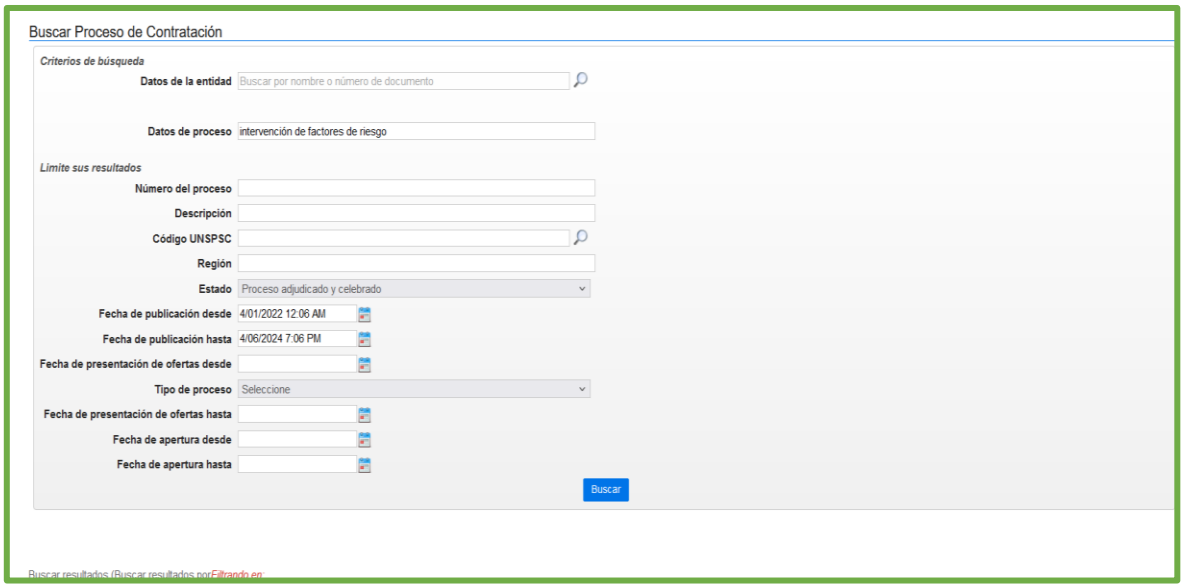
Será el resultante de la adjudicación, no obstante, el valor del Presupuesto Oficial estimado es de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($ 28.236.814) incluido IVA y todos los impuesto de Ley que aplican , gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la ejecución del contrato.

**16.1 Valor estimado del contrato:**
En la determinación del presupuesto oficial de los servicios a adquirir, se tuvo en cuenta los precios cotizados a través de la plataforma del SECOP II.

**Análisis de precios históricos:**

a. **Adquisiciones realizadas por otras entidades con iguales o similares características técnicas.**

Una vez verificado el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades que requieren este tipo de servicios, a través del Buscador de Procesos de Contratación/ SECOP II/ Datos del proceso/ con el criterio de búsqueda Datos de Proceso (intervención de factores Psicosocial) con fecha de consulta (publicación desde 01/04/2023 al hasta 04/06/2024) / en estado proceso adjudicado y celebrado; identificando el siguiente resultado:




Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

**Entidad:** ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
**Número del proceso:** MA-SGOB-CDSAG-094-2024
**Objeto**: REALIZAR ACTIVIDADES TECNICAS DE IDENTIFICACION E INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN ENTORNOS ESCOLARES QUE AFECTAN A LA MOVILIDAD SEGURA Y EL CONSUMO DE SPA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE S
**Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:** N/A
**Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres:** N/A
**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en Proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial Protección constitucional**. N/A
**Estado**: Proceso adjudicado y celebrado
**Tipo de proceso:** Servicios profesionales y apoyo a la gestión
**Número del Contrato**: CO1.PCCNTR.6327831
**Contratista**: ALIS JULIETH BUITRAGO SANJUAN
**Valor Contrato**: 6.600.000,00
**Modalidad: Contratación directa**
**Indicadores financieros:** no fueron analizados
**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

**Entidad:** SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD0
**Número del proceso:** SDM-MC-145-2023
**Objeto**: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA ÚLTIMA MEDICIÓN EFECTUADA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
**Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:** N/A
**Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres:** N/A

**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en Proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial Protección constitucional**. N/A
**Estado**: Proceso adjudicado y celebrado
**Tipo de proceso: Prestación de** Servicios
**Número del Contrato**: 2023-2728
**Contratista**: ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
**Valor Contrato**: 13.180.000,00
**Modalidad: Contratación: Mínima cuantía**
**Indicadores financieros:** no fueron analizados
**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

**Entidad:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
**Número del proceso:** DADEP-SMINC-382-2023
**Objeto**: Actividades de intervención de los factores de riesgo Psicosocial
**Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:** N/A
**Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres:** N/A
**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en Proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial Protección constitucional**. N/A
**Estado**: Proceso adjudicado y celebrado
**Tipo de proceso: Prestación de** Servicios
**Número del Contrato**: 131-383-2023
**Contratista**: Yennifer Alexandra Peña García
**Valor Contrato**: 20.000.000,00
**Modalidad: Contratación: Minima cuantia**
**Indicadores financieros:** no fueron analizados
**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

**Entidad:** UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
**Número del proceso:** UBPD-CD-255-2023
**Objeto**: Prestación de servicios profesionales para apoyar el monitoreo e intervención de los factores de riesgo psicosocial de los/las servidores/as y contratistas de la UPBD, con el fin de fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo contribuyendo al bienestar de todos los colaboradores de la UBPD.
**Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:** N/A
**Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres:** N/A
**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en Proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial Protección constitucional**. N/A
**Estado**: Proceso adjudicado y celebrado
**Tipo de proceso: prestación de** Servicios
**Número del Contrato**:
263-2023-UBPD
**Contratista**: CAMILO ANTONIO HURTADO CANIZALEZ
**Valor Contrato**: 34.542.000,00

**Modalidad: Contratación: Contratación Directa**
**Indicadores financieros:** no fueron analizados
**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

**Entidad:** CASA DEL MENOR
**Número del proceso:** CPS54-2023
**Objeto**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN, APLICACIÓN DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y DIAGNÓSTICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS COLABORADORES DE LA CASA DEL-A MENOR MARCO FID
**Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:** N/A
**Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres:** N/A
**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en Proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial Protección constitucional**. N/A
**Estado**: Proceso adjudicado y celebrado
**Tipo de proceso: prestación de** Servicios
**Número del Contrato**: CPS54-2023
**Contratista**: SOCIAL WORKING GROUP SAS
**Valor Contrato**: 1.166.200
**Modalidad: Contratación: Contratación Directa**
**Indicadores financieros:** no fueron analizados
**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

**Entidad:** COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
**Número del proceso:** CCE-007-MC-2023
**Objeto**: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA
**Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:** N/A
**Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres:** N/A
**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en Proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial Protección constitucional**. N/A
**Estado**: Proceso adjudicado y celebrado
**Tipo de proceso: prestación de** Servicios
**Número del Contrato**: ACEPTACION DE OFERTA CCE-007-MC-2023.
**Contratista**: BELISARIO SAS
**Valor Contrato**: 2.415.000
**Modalidad: Contratación: Mínima Cuantía**
**Indicadores financieros:** no fueron analizados
**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

**Entidad:** INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
**Número del proceso:** SAL1247-PSP-2023

**Objeto**: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EL PROGRAMA COVECOM (COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA COMUNITARIA), CON FIN DE LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ESTRATEGIA, IGUALMENTE CON EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CON ENTIDADES Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PLATAFORMA SIC O LA HERRAMIENTA QUE SE DISPONGA PARA TAL FIN, AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS PROCESOS DE INTERVENCIONES INTERSECTORIALE
**Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:** N/A
**Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres:** N/A
**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en Proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial Protección constitucional**. N/A
**Estado**: Proceso adjudicado y celebrado
**Tipo de proceso:** Servicios profesionales y apoyo a la gestión
**Número del Contrato**: SAL1247-PSP-2023
**Contratista**: CLICKVITAL SALUD VIRTUAL S.A.S.
**Valor Contrato $**600.000.000
**Modalidad: Contratación: Contratación Directa**
**Indicadores financieros:** no fueron analizados
**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

De acuerdo con la información de la tabla anterior, se puede concluir que algunas entidades han adelantado procesos contractuales bajo la misma modalidad de mínima cuantía o contratación directa con similar objeto al del presente proceso de selección, con el fin de realizar intervenir los factores de riesgo psicosocial y el Presupuesto Oficial varía según las necesidades y las dimensiones y dominios en que se encuentre los niveles de riegos siendo estas dos últimas variables técnicas que limitan la comparación objetiva de los precios contratados
En relación con la modalidad de contratación que las entidades estatales han realizado para la contratación de este tipo de servicios, se observa que es predominante la modalidad de mínima cuantía.
Por otro lado, frente a las garantías solicitadas se observó que, por lo general, se solicitaron los amparos de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales.
Respecto a los criterios diferenciales no fueron aplicados.

**b. Adquisiciones realizadas por otras empresas privadas**

Respecto a las adquisiciones de empresas privadas se puede indicar que no se cuentan con información pública o de fácil consecución.

**c. Precios de la última contratación**

El ICETEX en las últimas vigencias no ha adquirido servicios iguales a los requeridos en el presente certamen, toda vez que sus últimas adquisiciones corresponden a la prestar servicios para la evaluación de factores de riesgo psicosocial en el Instituto Colombiano de

Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX a nivel nacional, con la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, adoptada por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 2404 de 2019, por lo que se puede establecer que No se ha realizado intervención de riegos psicosocial, por medio de un contrato con condiciones iguales a las requeridas en el presente estudio.

Es de precisar que la entidad según lo expuesto por el comité técnico estructurador ha tratado de atender esta necesidad a través de la ARL; no obstante, es necesaria mayor rigurosidad y especificación promedio de un programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial

Por lo tanto, no se cuenta con precios históricos que puedan ser utilizados como criterio de análisis, ni del ICETEX ni de otras entidades que adquieran intervenciones de riegos psicosocial toda vez que los valores son afectados directamente por las dimensiones y dominios en que se encuentre los niveles riegos, es decir los resultados de las baterías aplicadas

Con el fin de desarrollar el estudio de mercado que sirve de base para el presente estudio, el
ICETEX solicitó cotización SOI-025-2024 sin obligación de compra a posibles proveedores, inscritos en la plataforma del SECOP II, como lo evidencia el siguiente pantallazo

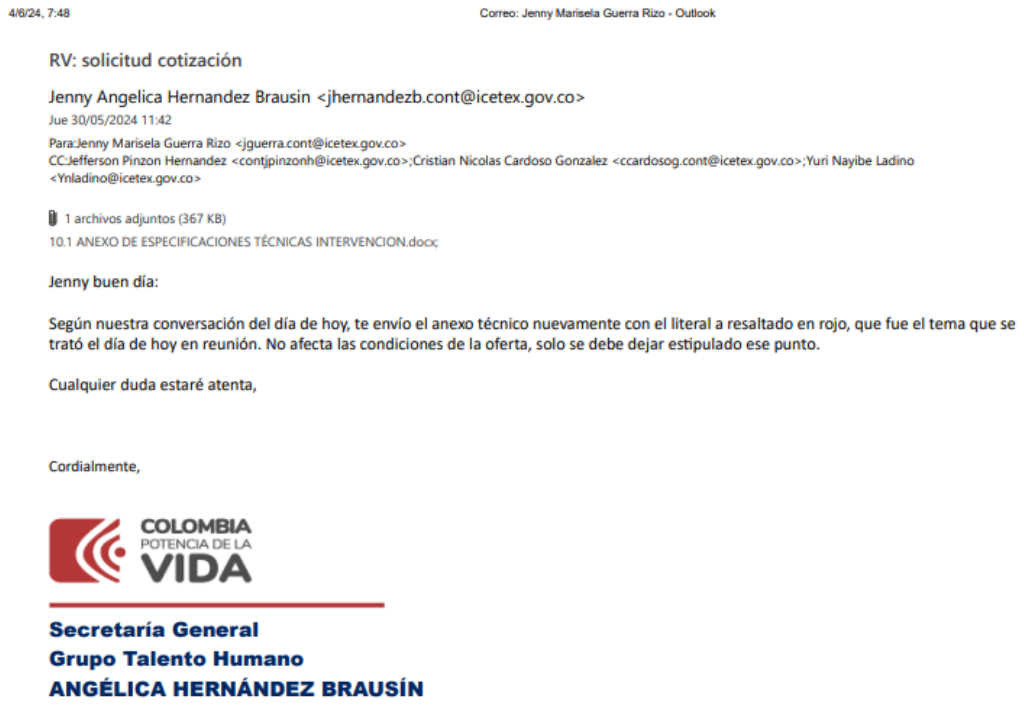



De este sondeo dieron respuesta dos cotizaciones:

| COTIZANTE | MEDIO DE RECPECIÓN | ALCANCE A SU COTIZACIÓN |
|---|---|---|
| TALENTO Y SALUD SST SAS | SECOP II | SI |
| BITECSA | SECOP II | SI |

| | | |
|---|---|---|
| REN | SECOP II | NO APORTO |

Se precisa que el sondeo de mercado presenta un periodo de cotización del 04-04-2024 al 20-05-2024, toda vez que fue ampliado dos vez una para obtener mayor respuesta del mercado y la segunda ampliación se llevó a cabo por un alcance en las condiciones técnicas y se requirió que los proponentes ajustaran su cotización si la mismas lo requerían; una vez recibidas estas cotizaciones y terminado el plazo de cierre de la SOI (Solicitud de Oferta a Interesado) fueron remitidas al comité técnico estructurador para la respectiva confirmación que lo cotizado correspondía técnicamente a lo requerido.



4/6/24, 7:48 Correo: Jenny Marisela Guerra Rizo - Outlook

RV: solicitud cotización

Jenny Angelica Hernandez Brausin <jhernandezb.cont@icetex.gov.co>
Jue 30/05/2024 11:42

Para:Jenny Marisela Guerra Rizo <jguerra.cont@icetex.gov.co>
CC:Jefferson Pinzon Hernandez <contjpinzonh@icetex.gov.co>;Cristian Nicolas Cardoso Gonzalez <ccardosog.cont@icetex.gov.co>;Yuri Nayibe Ladino <Ynladino@icetex.gov.co>

1 archivos adjuntos (367 KB)
10.1 ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INTERVENCION.docx;

Jenny buen día:

Según nuestra conversación del día de hoy, te envío el anexo técnico nuevamente con el literal a resaltado en rojo, que fue el tema que se trató el día de hoy en reunión. No afecta las condiciones de la oferta, solo se debe dejar estipulado ese punto.

Cualquier duda estaré atenta,

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

**Secretaría General**
**Grupo Talento Humano**
**ANGÉLICA HERNÁNDEZ BRAUSÍN**

Las empresas cotizantes y avaladas (3) por el comité técnico estructurador se consultaron en el registro Único Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio.

# GESTORES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
901164149
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
2932859
**Fecha de Matrícula**
2018/03/13
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2024/04/01
**Último año renovado**
2024
**Fecha de Actualización**
4/2/2024

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*


# GESTORES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil


Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**7020**
Actividades de consultoría de gestión
**8299**
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
**7830**
Otras actividades de provisión de talento humano
**4741**
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados


**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

# BITECSA COLOMBIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
901713609
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
3680524

**Fecha de Matrícula**
2023/05/15
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2024/04/01
**Último año renovado**
2024
**Fecha de Actualización**
4/1/2024

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

# BITECSA COLOMBIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**8621**
Actividades de la práctica médica, sin internación
**4645**
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
**7020**
Actividades de consultoría de gestión
**5629**
Actividades de otros servicios de comidas

# REN CONSULTORES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
900810402
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
2516382
**Fecha de Matrícula**
2014/11/06
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2024/03/13
**Último año renovado**
2024
**Fecha de Actualización**
3/13/2024


# REN CONSULTORES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento


**8699**
Otras actividades de atención de la salud humana
**7020**
Actividades de consultoría de gestión
**8621**
Actividades de la práctica médica, sin internación
**6202**
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: "…Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5°. Contenido del documento de constitución…5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

**COTIZACIONES**

Para desarrollar el presente estudio de mercado, se procede a revisar las (3) cotizaciones resultantes del estudio de mercado.

- **TALENTO Y SALUD SST SAS**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**
**"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**

**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial, con base en los resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial a nivel nacional.

**1. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO**

1. El presente formato no podrá ser modificada en los ítems *DESCRIPCIÓN y CANTIDAD.*
2. Los ítems a cotizar en cada numeral deben ser cotizados en pesos colombianos (COL$), diligenciando en su integridad el valor unitario y sin decimales.
3. Dentro del valor de la cotización se entenderán calculados e incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y demás gastos que se generen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba, en caso de resultar seleccionado.

**2. ITEM(S) REQUERIDOS**

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ | VR IVA ( SI APLICA) COP $ | SUBTOTAL COP $ | VR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLIACA) COP $ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Revisar y actualizar el Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad teniendo en cuenta las recomendaciones del informe de la batería de riesgo psicosocial. | 1 | $ 3.100.000 | $ 589.000 | $ 3.689.000 | $ 3.689.000 |
| 2 | Diseñar, planear y ejecutar las actividades correspondientes al desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial así: | | | | | |
| 2.1 | Taller de fortalecimiento en habilidades de liderazgo de colaboradores con personal a cargo, (incluye. solución de problemas, comunicación asertiva, estrategias motivacionales, toma de decisiones y liderazgo). Presencial de 4 horas para 10 personas (2 grupos). | 2 | $ 2.964.200 | $ 563.198 | $ 3.527.398 | $ 7.054.796 |
| 2.2 | Capacitación en tolerancia trabajo bajo presión. Virual 1 hora y Presencial por piso (9 repeticiones) sketch (2 personas) de 10 minutos | 10 | $ 4.540.000 | $ 862.600 | $ 5.402.600 | $ 54.026.000 |
| 2.3 | Capacitación en inteligencia emocional en el trabajo. Virual 1 hora y Presencial por piso (9 repeticiones) sketch (2 personas) de 10 minutos | 10 | $ 4.540.000 | $ 862.600 | $ 5.402.600 | $ 54.026.000 |
| 2.4 | Capacitación en síndrome burnout y Salud Mental. Virtual 2 horas | 1 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 | $ 1.249.500 |
| 2.5 | Actividades mensuales (jul-nov) que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la Batería de RP (1 Virtual de 2 horas y 1 presencial de 3 horas para hacer intervención por pisos) (5 horas mensuales) | 10 | $ 2.900.000 | $ 551.000 | $ 3.451.000 | $ 34.510.000 |
| 2.6 | Actividades que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la Batería de RP por áreas (1 hora presencial) | 14 | $ 760.000 | $ 144.400 | $ 904.400 | $ 12.661.600 |
| 3 | Revisar y confirmar casos blancos (realizar entrevista semiestructurada, prueba de personalidad y prueba de afrontamiento) | 57 | $ 670.700 | $ 127.433 | $ 798.133 | $ 45.493.581 |
| 4 | Informes de cierre del contrato (especifico para la psicologa y general para el SG-SST) | 2 | $ 3.850.000 | $ 731.500 | $ 4.581.500 | $ 9.163.000 |
| | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (COL $)** | | | | | $ 221.873.477 |

**3. OBSERVACIONES* En caso de tener comentarios o aclaraciones frente a la cotización**

1.
2.

| | |
|---|---|
| **Nombre o razón social del proveedor:** | **GESTORES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS** |
| **Número de Identificación Tributaria - NIT:** | **901.164.149-0** |
| **Nombre del representante legal:** | **LUISA MARIA ROBAYO AYA** |
| **Número(s) de teléfono(s) de contacto :** | **313 4366250 - 320 8136849** |
| **Dirección de correo electrónico:** | comercial@talentoysalud.com.co |
| **Firma del representante legal:** | Luisa Robayo |

- **BITECSA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial, con base en los resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial a nivel nacional.

**1. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO**

1. El presente formato no podrá ser modificada en los ítems *DESCRIPCIÓN y CANTIDAD.*

2. Los ítems a cotizar en cada numeral deben ser cotizados en pesos colombianos (COL$), diligenciando en su integridad el valor unitario y sin decimales.

3. Dentro del valor de la cotización se entenderán calculados e incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y demás gastos que se generen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba, en caso de resultar seleccionado.

**2. ITEM(S) REQUERIDOS**

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VR UNITARIO SIN IVA COP $ | VR IVA ( SI APLICA) COP $ | SUBTOTAL COP $ | VR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA) COP $ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Revisar y actualizar el Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad teniendo en cuenta las recomendaciones del informe de la batería de riesgo psicosocial. | 1 | $ 3.002.521 | $ 570.479 | $ 3.002.521 | $ 3.573.000 |
| 2 | Diseñar, planear y ejecutar las actividades correspondientes al desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial así: | | | | | |
| 2.1 | Taller de fortalecimiento en habilidades de liderazgo de colaboradores con personal a cargo, (incluye. solución de problemas, comunicación asertiva, estrategias motivacionales, toma de decisiones y liderazgo). Presencial de 8 horas para 20 personas. | 1 | $ 2.668.908 | $ 507.092 | $ 2.668.908 | $ 3.176.000 |
| 2.2 | Capacitación en tolerancia trabajo bajo presión. VirTual 1 hora y Presencial por piso (9 repeticiones) sketch (2 personas) de 10 minutos | 10 | $ 133.445 | $ 25.355 | $ 1.334.454 | $ 1.588.000 |
| 2.3 | Capacitación en inteligencia emocional en el trabajo. Virual 1 hora y Presencial por piso (9 repeticiones) sketch (2 personas) de 10 minutos | 10 | $ 133.445 | $ 25.355 | $ 1.334.454 | $ 1.588.000 |
| 2.4 | Capacitación en síndrome burnout y Salud Mental. Virtual 2 horas | 1 | $ 333.613 | $ 63.387 | $ 333.613 | $ 397.000 |
| 2.5 | Actividades mensuales (jul-nov) que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la Batería de RP (1 Virtual de 2 horas y 1 presencial de 3 horas para hacer intervención por pisos) (5 horas mensuales) | 10 | $ 667.227 | $ 126.773 | $ 6.672.269 | $ 7.940.000 |
| 2.6 | Actividades que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la Batería de RP por áreas (1 hora presencial) | 14 | $ 476.591 | $ 90.552 | $ 6.672.269 | $ 7.940.000 |
| 3 | Revisar y confirmar casos blancos (realizar entrevista semiestructurada, prueba de personalidad y prueba de afrontamiento) | 57 | $ 158.027 | $ 30.025 | $ 9.007.563 | $ 10.719.000 |
| 4 | Informes de cierre del contrato (especifico para la psicologa y general para el SG-SST) | 2 | $ 1.167.647 | $ 221.853 | $ 2.335.294 | $ 2.779.000 |
| | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (COL $) | | | | $ 33.361.345 | $ 39.700.000 |

**3. OBSERVACIONES* En caso de tener comentarios o aclaraciones frente a la cotización**

1. Esta cotización incluye IVA.

2. No se encuentra incluida en la presente cotización gastos de desplazamientos del equipo profesional fuera de la ciudad de Bogotá.

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social del proveedor: | BITECSA COLOMBIA SAS |
| Número de Identificación Tributaria - NIT: | 901713609-3 |
| Nombre del representante legal: | DIEGO ALEJANDRO QUIROGA DIAZ |
| Número(s) de teléfono(s) de contacto : | 3227191176 |
| Dirección de correo electrónico: | bitecsa.colombia@bitecsa.com.co |
| Firma del representante legal: |  |

**REN**

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial, con base en los resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial a nivel nacional.

**1. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO**

1. El presente formato no podrá ser modificada en los ítems *DESCRIPCIÓN y CANTIDAD.*

2. Los ítems a cotizar en cada numeral deben ser cotizados en pesos colombianos (COL$), diligenciando en su integridad el valor unitario y sin decimales.

3. Dentro del valor de la cotización se entenderán calculados e incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y demás gastos que se generen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba, en caso de resultar seleccionado.

**2. ITEM(S) REQUERIDOS**

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ | VR IVA ( SI APLICA) COP $ | SUBTOTAL COP $ | VR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLIACA) COP $ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Revisar y actualizar el Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad teniendo en cuenta las recomendaciones del informe de la batería de riesgo psicosocial. | 1 | $ 3.350.000 | $ 636.500 | $ 3.986.500 | $ 3.986.500 |
| 2 | Diseñar, planear y ejecutar las actividades correspondientes al desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial así: | | | | | |
| 2.1 | Taller de fortalecimiento en habilidades de liderazgo de colaboradores con personal a cargo, (incluye. solución de problemas, comunicación asertiva, estrategias motivacionales, toma de decisiones y liderazgo). Presencial de 8 horas para 20 personas. | 1 | $ 4.400.000 | $ 836.000 | $ 5.236.000 | $ 5.236.000 |
| 2.2 | Capacitación en tolerancia trabajo bajo presión. Virual 1 hora y Presencial por piso (9 repeticiones) sketch (2 personas) de 10 minutos | 10 | $ 350.000 | $ 66.500 | $ 416.500 | $ 4.165.000 |
| 2.3 | Capacitación en inteligencia emocional en el trabajo. Virual 1 hora y Presencial por piso (9 repeticiones) sketch (2 personas) de 10 minutos | 10 | $ 350.000 | $ 66.500 | $ 416.500 | $ 4.165.000 |
| 2.4 | Capacitación en síndrome burnout y Salud Mental. Virtual 2 horas | 1 | $ 550.000 | $ 104.500 | $ 654.500 | $ 654.500 |
| 2.5 | Actividades mensuales (jul-nov) que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la Batería de RP (1 Virtual de 2 horas y 1 presencial de 3 horas para hacer intervención por pisos) (5 horas mensuales) | 10 | $ 350.000 | $ 66.500 | $ 416.500 | $ 4.165.000 |
| 2.6 | Actividades que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la Batería de RP por áreas (1 hora presencial) | 14 | $ 350.000 | $ 66.500 | $ 416.500 | $ 5.831.000 |
| 3 | Revisar y confirmar casos blancos (realizar entrevista semiestructurada, prueba de personalidad y prueba de afrontamiento) | 57 | $ 350.000 | $ 66.500 | $ 416.500 | $ 23.740.500 |
| 4 | Informes de cierre del contrato (especifico para la psicologa y general para el SG-SST) | 2 | $ 550.000 | $ 104.500 | $ 654.500 | $ 1.309.000 |
| | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (COL $) | | | | | $ 53.252.500 |

**3. OBSERVACIONES* En caso de tener comentarios o aclaraciones frente a la cotización**

1.

2.

| | |
|---|---|
| Nombre o razón social del proveedor: | Ren consultores SAS |
| Número de Identificación Tributaria - NIT: | 900810402-8 |
| Nombre del representante legal: | Luis Alejandro Rojas Sanchez |
| Número(s) de teléfono(s) de contacto : | 3142997127 |
| Dirección de correo electrónico: | larojas@renconsultores.com.co |
| Firma del representante legal: |  |

## CONSOLIDADO DE PRECIOS COTIZADO ANTES DE IVA

| | | TALENTO Y SALUD SST SAS | BITEC SA | REN CONSULTORES SAS |
|---|---|---|---|---|
| N° | DESCRIPCIÓN | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ |
| 1 | Revisar y actualizar el Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad teniendo en cuenta las recomendaciones del informe de la batería de riesgo psicosocial. | 3.100.000,00 | 3.002.521,00 | 3.350.000,00 |

| | | TALENTO Y SALUD SST SAS | BITEC SA | REN CONSULTORES SAS |
|---|---|---|---|---|
| N° | DESCRIPCIÓN | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ |
| 2 | Diseñar, planear y ejecutar las actividades correspondientes al desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial así: | | | |
| 2.1 | Taller de fortalecimiento en habilidades de liderazgo de colaboradores con personal a cargo, (incluye. solución de problemas, comunicación asertiva, estrategias motivacionales, toma de decisiones y liderazgo). Presencial de 4 horas para 10 personas (2 grupos). | 2.964.200,00 | 2.668.908,00 | 4.400.000,00 |
| 2.2 | Capacitación en tolerancia trabajo bajo presión. Virual 1 hora y Presencial por piso (9 repeticiones) sketch (2 personas) de 10 minutos | 4.540.000,00 | 133.445,00 | 350.000,00 |
| 2.3 | Capacitación en inteligencia emocional en el trabajo. Virual 1 hora y Presencial por piso (9 repeticiones) sketch (2 personas) de 10 minutos | 4.540.000,00 | 133.445,00 | 350.000,00 |
| 2.4 | Capacitación en síndrome burnout y Salud Mental. Virtual 2 horas | 1.050.000,00 | 333.613,00 | 550.000,00 |
| 2.5 | Actividades mensuales (jul-nov) que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la Batería de RP (1 Virtual de 2 horas y 1 presencial de 3 horas para hacer intervención por pisos) (5 horas mensuales) | 2.900.000,00 | 667.227,00 | 350.000,00 |
| 2.6 | Actividades que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la | 760.000,00 | 476.591,00 | 350.000,00 |

| | | TALENTO Y SALUD SST SAS | BITEC SA | REN CONSULTORES SAS |
|---|---|---|---|---|
| N° | DESCRIPCIÓN | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ | VR UNTIRARIO SIN IVA COP $ |
| | Batería de RP por áreas (1 hora presencial) | | | |
| 3 | Revisar y confirmar casos blancos (realizar entrevista semiestructurada, prueba de personalidad y prueba de afrontamiento) | 670.700,00 | 158.027,00 | 350.000,00 |
| 4 | Informes de cierre del contrato (específico para la psicóloga y general para el SG-SST) | 3.850.000,00 | 1.167.647,00 | 550.000,00 |

Es importante señalar que, tras un análisis exhaustivo y un proceso riguroso de priorización de las necesidades, el comité técnico junto con la gerente del certamen ha decidido suprimir, para la presente vigencia, la contratación de los siguientes servicios.

- el Taller de fortalecimiento en habilidades de liderazgo de colaboradores con personal a cargo, (incluye. solución de problemas, comunicación asertiva, estrategias motivacionales, toma de decisiones y liderazgo). Presencial de 4 horas para 10 personas (2 grupos).
- Capacitación en tolerancia trabajo bajo presión. Virual 1 hora y Presencial por piso (9 repeticiones) sketch (2 personas) de 10 minutos
- Capacitación en inteligencia emocional en el trabajo. Virual 1 hora y Presencial por piso (9 repeticiones) sketch (2 personas) de 10 minutos
- Capacitación en síndrome burnout y Salud Mental. Virtual 2 horas
- Actividades mensuales (jul-nov) que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la Batería de RP (1 Virtual de 2 horas y 1 presencial de 3 horas para hacer intervención por pisos) (5 horas mensuales)

Esta decisión se basa en la revisión detallada de los tiempos contractuales, la evaluación de los servicios esenciales y el alineamiento con los objetivos estratégicos de la organización, con la finalidad de cumplir con la anualidad presupuestal

Dicha supresión responde a criterios de eficiencia, optimización de recursos y la búsqueda de un enfoque más enfocado en los resultados que permita maximizar el impacto dentro de los límites establecidos.

**PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA**

Así las cosas, al hacer el análisis de las cotizaciones sin los ítems ya indicados, para determinar el precio de referencia unitario por cada variable, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios antes de IVA
PRECIO PROMEDIO UNITARIO, resultante entre los precios cotizados unitarios antes de IVA
MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios antes de IVA
MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios antes de IVA
DESVIACIÓN se determinó entre los precios cotizados unitarios antes de IVA
DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

**CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

Una vez verificado lo valores propuestos se identificó dispersiones con características similares por lo cual, se tomó como criterios el **MENOR COTIZADO** cuando la dispersión presentada es igual menor al 30% y la **MEDIA GEOMETRIA** cuando la dispersión es igual o superior al 35%

| N° | DESCRIPCIÓN | MENOR | PROMEDIO | MEDIA GEOMÉTRICA | MEDIANA | DESVIACIÓN | DISPERSIÓN | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Revisar y actualizar el Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad teniendo | 3.002.521,00 | 3.150.840,33 | 3.147.488,74 | 3.100.000,00 | 179.231,61 | 6% | 3.002.521,00 | MENOR |

| N° | DESCRIPCIÓN | MENOR | PROMEDIO | MEDIA GEOMÉTRICA | MEDIANA | DESVIACIÓN | DISPERSIÓN | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | en cuenta las recomendaciones del informe de la batería de riesgo psicosocial. | | | | | | | | |
| 2 | Diseñar, planear y ejecutar las actividades correspondientes al desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial así: | | | | | | | | |

| N° | DESCRIPCIÓN | MENOR | PROMEDIO | MEDIA GEOMÉTRICA | MEDIANA | DESVIACIÓN | DISPERSIÓN | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.6 | Actividades que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la Batería de RP por áreas (1 hora presencial) | 350.000,00 | 413.295,50 | 408.419,94 | 413.295,50 | 89.513,35 | 22% | 408.419,94 | MEDIA GEOMETICA |
| 3 | Revisar y confirmar casos blancos (realizar entrevista semiestructurada, prueba de personalidad y prueba de | 158.027,00 | 254.013,50 | 235.179,61 | 254.013,50 | 135.745,41 | 53% | 235.179,61 | MEDIA GEOMETICA |

| N° | DESCRIPCIÓN | MENOR | PROMEDIO | MEDIA GEOMÉTRICA | MEDIANA | DESVIACIÓN | DISPERSIÓN | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | afrontamiento) | | | | | | | | |
| 4 | Informes de cierre del contrato (específico para la psicóloga y general para el SG-SST) | 550.000,00 | 858.823,50 | 801.377,47 | 858.823,50 | 436.742,38 | 51% | 801.377,47 | MEDIA GEOMETICA |

En este orden de ideas para este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

**PRECIOS DE REFERNCIA EN PESOS COLOMBIANOS (PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO DE REFENCIA | VR IMPUESTO A LAS VENTAS (19%) | PRECIO UNITARIO DE REFENCIA INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERECIA TOTAL INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | ANTES DE IVA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Revisar y actualizar el Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad teniendo en cuenta las recomendaciones del informe de la batería de riesgo psicosocial. | 1 | 3.002.521 | 570.479 | 3.573.000 | 3.573.000 |
| 2 | Diseñar, planear y ejecutar las actividades correspondientes al desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial así: | | | - | - | - |
| 2.1 | Actividades que apunten a mitigar los riesgos altos identificados en el informe de la Batería de RP por áreas (1 hora presencial) | 14 | 408.420 | 77.600 | 486.020 | 6.804.277 |
| 3 | Revisar y confirmar casos blancos (realizar entrevista semiestructurada, prueba de | 57 | 235.180 | 44.684 | 279.864 | 15.952.259 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | personalidad y prueba de afrontamiento) | | | | | |
| 4 | Informes de cierre del contrato (especifico para la psicologa y general para el SG-SST) | 2 | 801.377 | 152.262 | 953.639 | 1.907.277 |
| VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (COL $) | | | | - | - | 28.236.814 |

**PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA**: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($ 28.236.814) incluido IVA y todos los impuesto de Ley que aplican

NOTA: los proponentes están en la OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU OFERTA SEGÚN SU OBLIGACION TRIBUTARIA.

**NOTAS ECONÓMICAS**

NOTA 1: Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado

NOTA 2: El proponente que no oferte según la monedad prevista el Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANOS.

NOTA 3: El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES E INCLUIDO IVA, establecido en el FORMULARIO – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.

NOTA 4: Para efectos de la evaluación de precios se verifican las ofertas "(…) LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DEBE REALIZAR SOBRE EL VALOR OFERTADO, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)", POR LO QUE SE ACLARA QUE SE EVALUA SOBRE EL TOTAL DE LA OFERTA, NO OBSTANTE, EL PROPONENTE DEBE OFERTAR CONFORME A SU OBLIGACION TRIBUTARIA.

NOTA 5: NO Se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la calificación y la adjudicación serán TOTAL

NOTA 6: Solo se aceptan ofertas en PESOS COLOMBIANOS
Indicar
NOTA 7: Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al proyecto.

### 16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

| Número | Fecha | Valor |
|---|---|---|
| 932 | 2/09/2024 | 50.000.000 |

### 16.3 Rubros Presupuestales:

| | |
|---|---|
| **Rubro presupuestal:** | IG 311002004021009 |
| **Valor asignado:** | 50.000.000 |

| Vigencia actual | Año | Valor de la vigencia |
|---|---|---|
| SI | 2024 | 50.000.000 |

**16.4 Forma de pago:**

El ICETEX pagará al contratista el valor determinado en la adjudicación mediante mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción de acuerdo a los servicios efectivamente prestados en el mes inmediatamente anterior, indicados en informe mensual de ejecución contractual y de acuerdo con los precios adjudicados, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar:

(i) Factura o cuenta de cobro correspondiente (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX)
(ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato,
(iii) Planilla o recibos de pago de los aportes a seguridad social o certificación del pago y de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, junto con las planillas de pago de seguridad social del mes facturado

PARAGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine por escrito a EL ICETEX

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informe mensual de ejecución del contrato junto con los productos correspondientes al servicio, establecidos en el aparte de entregables, junto con copia de las autorizaciones emitidas por el ICETEX para la prestación del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: No serán objeto de facturación productos parciales o en proceso de diseño o aplicación.

Nota: Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. “Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión” (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

**17. Análisis del sector:**

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 24 de junio de 2022, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (GEES – Versión 2)2, que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser insumo para realizar el estudio del rector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado, el análisis de la demanda y de la oferta, (…)".

Con base en lo anterior, el Instituto de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX-, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es: ***Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial, con base en los resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial a nivel nacional.***

En este orden de ideas, a continuación, se refleja el estudio del sector analizando tres áreas fundamentales: Aspectos Generales, Estudio de la oferta y Estudio de la Demanda - Comportamiento del Gasto histórico.

### 17.1 Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares:

Respecto a la demanda, el ICETEX, ha adquirido durante las últimas vigencias la evaluación de factores de riesgo psicosocial, que si bien cuenta con relación al objeto contractual no es comparable económicamente toda vez que el resultado obtenidos de estos contratos son los datos que serán base para ***el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial ICETEX***

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO:** 2022-0570 | |
| **CONTRATISTA:** | Inversiones Diaz Andrade S.A.S |
| **OBJETO:** | **P***restar servicios para la evaluación de factores de riesgo psicosocial en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX a nivel nacional, con la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, adoptada por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución* |

[2] Guía de elaboración de estudios de sector – GEES
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

| | |
|---|---|
| | *2404 de 2019, incluyendo la emisión de informes con las recomendaciones necesarias para la intervención de sus colaboradores.* |
| **VALOR:** | **$ 17.993.990** incluido IVA |
| **FECHA DE INICIO:** | **17/07/2022** |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 30/09/2022 |
| **MODALIDAD CONTRACTUAL:** | Invitación Simplificada |

**Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:** puntaje N/A

**Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres:** puntaje 0,25

**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en Proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial Protección constitucional**. N/A

**Puntaje Económico:** puntaje N/A

**Estado**: Proceso adjudicado y celebrado

**Tipo de proceso:** Contratación régimen especial

**Modalidad:** Publico
**Indicadores financieros:**

| | |
|---|---|
| Liquidez | No aplica |
| Capital de Trabajo | No aplica |
| Nivel de Endeudamiento | No aplica |
| Razón de cobertura | No aplica |
| Rentabilidad del Activo | No aplica |
| Rentabilidad del Patrimonio | No aplica |

**¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontrando ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS como se refleja en los datos históricos del presente estudio




*Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE*

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** El modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

**Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02



| ¿Qué se requiere comprar? | ¿Por qué se requiere comprar? | ¿A quién se va a comprar? | ¿Cómo se va a comprar? |
|---|---|---|---|
| Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial, con base en los resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial a nivel nacional | Ver descripción y jusitifcacion de la necesidad del estudio previo | EMPRESAS CON CAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTAL | Procesos a través del SECOP II |
| Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos | | | |

Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente en relación con los códigos UNSPSC relacionados al objeto contractual.

**17.2 Aspectos generales del mercado**

En la identificación del sector económico del objeto del presente proceso se determina que el mismo corresponde a el **sector terciario - sector de servicios** – **servicios de riesgo psicosocial** este es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales que generan servicio que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comunicaciones, tecnología, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculo, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o a iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios logísticos, publicitarios y artísticos, entre otros, se encuentran en la gama de los servicios.
Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.; permite identificar la actividad económica, que guardan relación con el objeto contractual y en la que se pude identificar el o los posibles proponentes:

| CÓDIGO CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| N7830 | Otras actividades de provisión de talento humano |
| N7020 | Actividades de consultoría de gestión |

7830 otras actividades de provisión de talento humano
Esta clase incluye:

La provisión de talento humano de forma permanente para el desarrollo de las actividades de los clientes.
Las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de talento humano y se constituyen en los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados.
Otras actividades relacionadas con el empleo.
Esta clase excluye:

El envío de trabajadores en misión para reemplazar temporalmente a empleados de los clientes o completar temporalmente su nómina.
Se incluye en la clase 7820
«Actividades de empresas de servicios temporales».
La provisión de funciones de talento humano combinadas con actividades de supervisión o desarrollo de la propia actividad de los clientes. Se incluye en la clase correspondiente a cada actividad

7020 actividades de consultoría de gestión
Esta clase incluye La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
- La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.
Para comprender adecuadamente el sector de la salud ocupacional y la seguridad laboral, es esencial destacar la importancia de la evaluación de los factores psicosociales. Esta evaluación es una herramienta crucial cuyo principal objetivo es proporcionar información detallada que permita realizar un diagnóstico psicosocial de una empresa, o de áreas específicas dentro de la misma. El propósito de este diagnóstico es identificar los riesgos psicosociales presentes y establecer acciones de mejora adecuadas, adaptadas a los riesgos detectados y al entorno particular en el que se deben implementar estas acciones.
En Colombia, la evaluación de los factores de riesgo psicosocial se puede llevar a cabo utilizando instrumentos estandarizados que están diseñados específicamente para la población laboral. Estos instrumentos fueron regulados y desarrollados inicialmente por el antiguo Ministerio de la Protección Social en 2010, y actualmente son gestionados por el Ministerio del Trabajo. Estas herramientas estandarizadas permiten una evaluación

sistemática y objetiva de los factores de riesgo psicosocial, facilitando así la identificación de áreas problemáticas y la implementación de medidas correctivas efectivas que promuevan un ambiente laboral saludable y seguro.

La Ley 1562 de 2012 establece en el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, la potestad de dar inicio, adelantar y culminar cualquier actuación administrativa dentro del marco de las competencias del Ministerio del Trabajo; hecho que se materializa a través de la creación de una Unidad de Investigaciones Especiales, la cual se encontrará compuesta por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Mediante el Decreto 034 de 2013 se regula el ejercicio preferente de dicho poder investigativo y sancionador en cabeza del señalado Viceministerio, el cual podrá iniciar, reasignar y comisionar actuaciones que vienen siendo conocidas por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, a través de la Unidad de Investigaciones Especiales, que permita así, lograr mayor eficacia y celeridad en las mismas, cuando por la complejidad del asunto o por el impacto que este pueda tener en aspectos tales como el económico, social, entre otros, se requiera una intervención especial por parte de la cartera laboral.




- **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:**

En el sector de la evaluación de riesgos psicosociales y la implementación de planes de intervención, se incluyen una variedad de productos y herramientas diseñados para identificar, medir y gestionar estos riesgos. A continuación, se detallan algunos de los productos clave:

**Herramientas de Evaluación**

1. **Cuestionarios y Encuestas Estandarizadas**:

**Cuestionario de Factores Psicosociales del Ministerio del Trabajo**: Desarrollado y regulado por el Ministerio del Trabajo, es una herramienta fundamental para la evaluación sistemática de los riesgos psicosociales en el entorno laboral colombiano.

**Encuestas de Clima Laboral**: Utilizadas para evaluar la percepción de los empleados sobre el ambiente de trabajo, la cultura organizacional y las relaciones interpersonales.

2. **Software de Gestión de Riesgos Psicosociales**:

Programas informáticos que permiten la recopilación, análisis y visualización de datos relacionados con factores psicosociales, facilitando la identificación de áreas problemáticas y la elaboración de informes detallados.

**Planes y Programas de Intervención**

3. **Planes de Acción Personalizados**:

Documentos que detallan las acciones específicas a tomar en respuesta a los riesgos identificados, incluyendo plazos, responsables y recursos necesarios.

4. **Talleres y Capacitación**:

**Talleres de Gestión del Estrés**: Programas diseñados para enseñar a los empleados técnicas de manejo del estrés y resiliencia.

**Capacitación en Habilidades Interpersonales**: Cursos que mejoran las habilidades de comunicación, resolución de conflictos y trabajo en equipo.

5. **Programas de Bienestar Laboral**:

**Programas de Apoyo Psicológico**: Servicios de asesoramiento y apoyo emocional para los empleados que enfrentan dificultades personales o laborales.

**Actividades de Promoción de la Salud**: Iniciativas que fomentan hábitos saludables entre los empleados, como programas de ejercicio, nutrición y mindfulness.

**Monitoreo y Seguimiento**

6. **Indicadores y Métricas de Seguimiento**:

**KPIs (Key Performance Indicators)**

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:**

En Colombia, la evaluación de los factores de riesgo psicosocial y la implementación del plan de intervención son llevadas a cabo por diferentes actores dentro del ámbito de la salud ocupacional y la seguridad laboral. Estos actores incluyen:

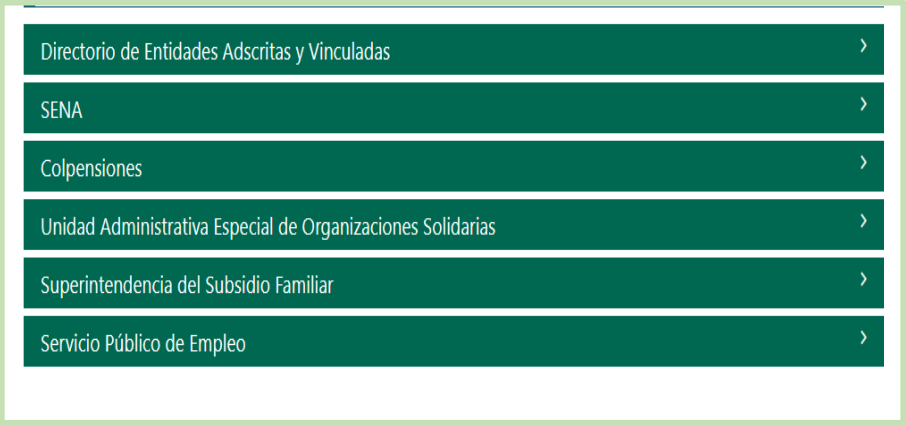
1. **Empresas**: Las empresas son responsables de garantizar la seguridad y el bienestar de sus empleados. Para ello, deben realizar evaluaciones de riesgo psicosocial y desarrollar planes de intervención. Generalmente, las grandes

empresas cuentan con áreas específicas de recursos humanos o salud ocupacional que se encargan de estas tareas.

2. **Profesionales en Salud Ocupacional**: Los profesionales especializados en salud ocupacional, como psicólogos, médicos laborales y especialistas en seguridad y salud en el trabajo, son quienes efectúan las evaluaciones de riesgo psicosocial y diseñan los planes de intervención. Estos profesionales pueden ser parte del personal interno de la empresa o ser contratados como consultores externos.
3. **Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)**: Las ARL en Colombia también juegan un papel crucial en la evaluación de riesgos psicosociales y en la implementación de planes de intervención. Estas entidades ofrecen apoyo técnico y logístico a las empresas afiliadas, proporcionando herramientas y asesoramiento para la identificación y mitigación de riesgos psicosociales.
4. **Ministerio del Trabajo**: El Ministerio del Trabajo, a través de sus normativas y regulaciones, establece los lineamientos que las empresas deben seguir para la evaluación de factores psicosociales. Además, realiza supervisiones y auditorías para asegurar el cumplimiento de estas normas.

En resumen, en Colombia, la evaluación de los factores de riesgo psicosocial y la ejecución del plan de intervención son tareas colaborativas que involucran a las empresas, profesionales en salud ocupacional, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y el Ministerio del Trabajo. Cada uno de estos actores tiene roles específicos que contribuyen a la creación de ambientes laborales seguros y saludables.

**Entidades adscritas y vinculadas entidades adscritas**:




FUENTE: https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/directorio/directorio-entidades-adscritas-y-vinculadas

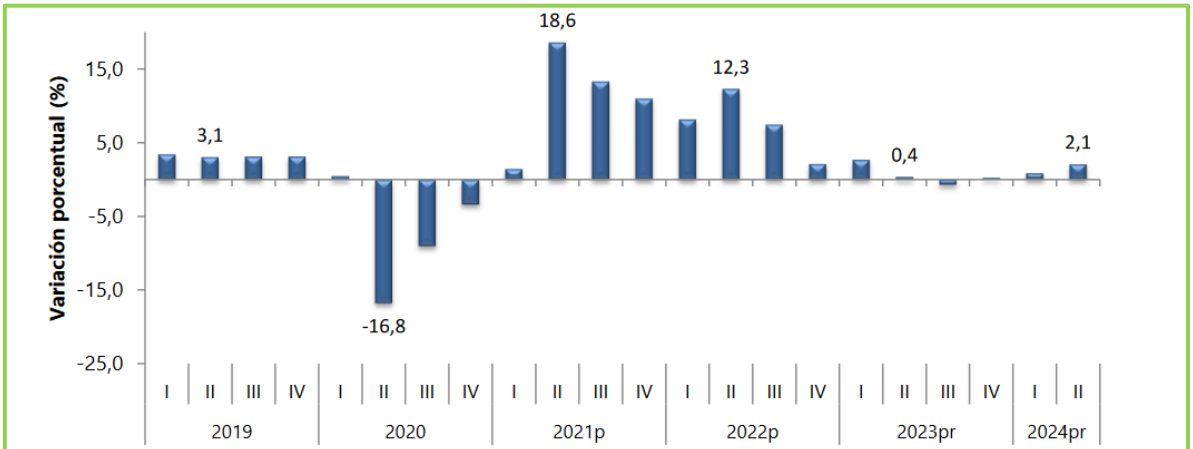
- **VARIABLES MACROECONOMICAS**

A continuación, se presenta el comportamiento de las principales variables macroeconómicas y se hace un análisis de las implicaciones que puede tener sobre el sector asociado al objeto del proceso de contratación.

En este sentido, por medio del presente análisis se trae lo dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE; en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 preliminar. el Producto Interno Bruto en su serie original publicado

con fecha 15 de agosto del 2024, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr, consultado el 20-09-2024.

**Gráfica: Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Las actividades económicas que más impulsaron este comportamiento del valor agregado fueron: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un incremento del 10,2%, lo que representó una contribución de 1,0 puntos porcentuales al crecimiento anual.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social obligatoria; educación; atención a la salud humana y servicios sociales, que mostró un crecimiento del 4,8%, aportando 0,8 puntos porcentuales a la variación interanual.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otras actividades de servicios; actividades de los hogares en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para consumo propio, con un incremento del 11,1%, lo que añadió 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

En el primer semestre de 2024, frente al mismo periodo del año anterior, el PIB registró un crecimiento del 1,5%. Las actividades económicas que más favorecieron esta tendencia del valor agregado fueron: Administración pública y defensa; planes de seguridad social obligatoria; educación; atención a la salud humana y servicios sociales, con un crecimiento del 5,1%, lo que aportó 0,8 puntos porcentuales al aumento anual.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que creció un 8,0%, contribuyendo con 0,8 puntos porcentuales. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otras actividades de servicios; actividades de los hogares como empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para consumo

personal, con un aumento del 9,5%, lo que sumó 0,4 puntos porcentuales al crecimiento anual.

**PIB desde el Enfoque del Gasto**.

Desde el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

• Gasto en consumo final crece 1,6%.
• Formación bruta de capital crece 1,7%.
• Exportaciones crecen 4,8%.
• Importaciones crecen 2,2%

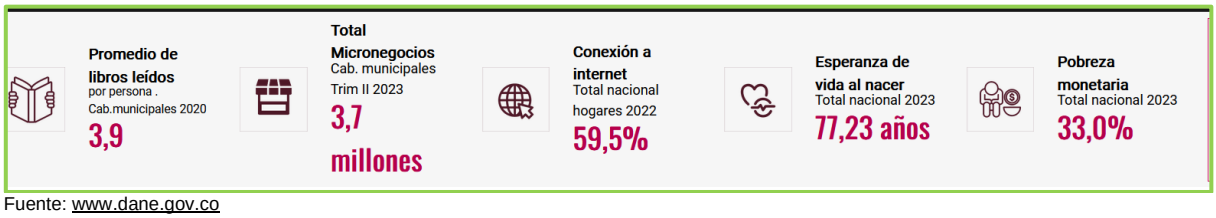
**Generación de empleos**

Según el DANE en la consulta realizada el 20-09-2024, se logra identificar, para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

**Indicadores económicos**

Respecto indicadores en Colombia, se relaciona a continuación los resultados obtenido a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, consulta efectuada el día 04-06-2024



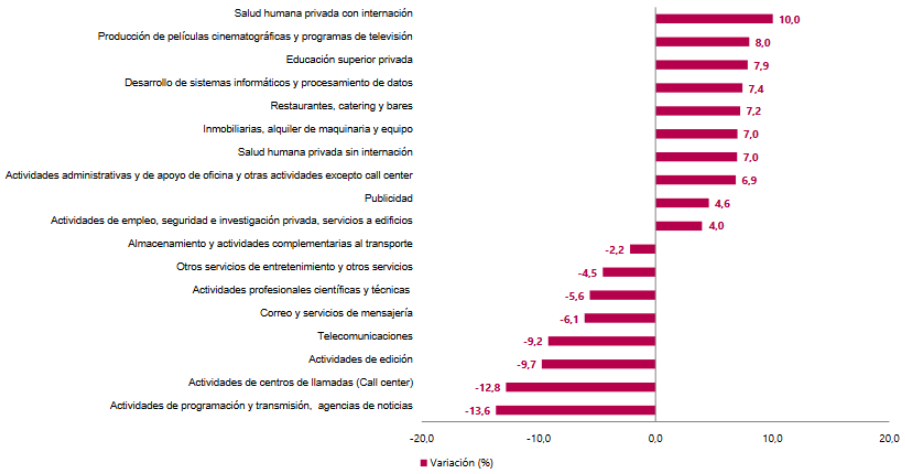

Fuente: www.dane.gov.co

Teniendo como base la encuesta Mensual de Servicios del DANE, a continuación, se analizan los ingresos nominales de los mismos. En la estructura planteada por el DANE y entendiendo que el análisis del presente estudio se centra en los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, se elige otras actividades de servicios que incluye:

Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, datos tomado el 20-09-2024 de la publicación realizada el 14 de mayo de 2024.

.

**Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional Marzo 2024p / marzo 2023**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional

**Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de**
**Servicios**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -2,2 | -3,0 | -0,1 | 1,0 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -6,1 | -5,3 | 0,0 | -0,7 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,2 | 7,2 | -0,1 | 0,2 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -9,7 | -6,9 | -1,9 | -0,9 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 8,0 | 2,2 | 5,1 | 0,8 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -13,6 | -10,3 | 0,0 | -3,3 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -9,2 | -1,6 | -7,6 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,4 | 6,1 | 1,0 | 0,3 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,0 | 3,9 | 2,1 | 1,0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,6 | -5,3 | -0,3 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,6 | 3,2 | 1,3 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 4,0 | 3,8 | 0,0 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -12,8 | -12,8 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,9 | 7,0 | -0,5 | 0,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,9 | 7,9 | 0,0 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 10,0 | 10,4 | -0,5 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,0 | 5,8 | 1,2 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -4,5 | -1,1 | -0,4 | -3,0 |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

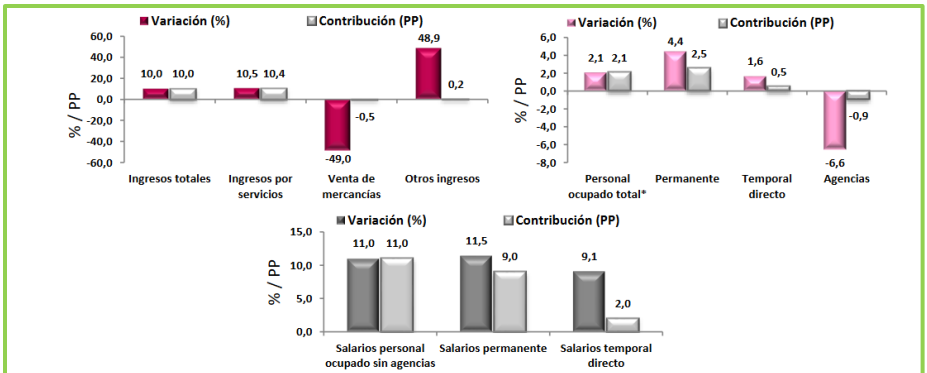
**Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación,**
**según subsector de servicios**
**Marzo 2024p / marzo 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,7 | -1,6 | 2,3 | -1,4 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -6,2 | -2,0 | -1,8 | -2,3 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 1,8 | 0,8 | 2,0 | -0,9 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -8,0 | -7,4 | -0,8 | 0,2 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 6,2 | 2,5 | 1,7 | 2,0 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 1,9 | -1,0 | -0,4 | 3,3 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -6,9 | -1,6 | -4,7 | -0,6 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,7 | 1,7 | -0,8 | -0,3 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 3,4 | 1,8 | 1,4 | 0,3 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,7 | -0,9 | -4,5 | -0,3 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 2,6 | 3,0 | 1,0 | -1,4 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -8,2 | 0,3 | -1,9 | 0,1 | -6,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -11,9 | -5,1 | -5,6 | -1,2 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -1,7 | 1,2 | -1,8 | -1,1 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -3,3 | -0,9 | -1,9 | 0,0 | -0,5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 2,1 | 2,5 | 0,5 | -0,9 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,6 | 0,6 | 1,1 | -0,1 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,7 | -1,5 | 0,0 | -0,2 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

En marzo de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron una variación
positiva de 10,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento
de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 11,0%, en comparación con marzo de 2023.

**Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total**
**y salarios por tipo de contratación**
**Salud humana privada con internación**
**Total nacional**
**Marzo 2024p**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE – EMS
Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

**Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.**

| Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C. | Tasas de cobertura por variable | | | Tasas de imputación por variable | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias |
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 98,3 | 97,9 | 98,0 | 1,7 | 2,1 | 2,0 |
| Correo y servicios de mensajería | 98,3 | 95,8 | 98,1 | 1,7 | 4,2 | 1,9 |
| Restaurantes, catering y bares | 98,8 | 98,6 | 98,6 | 1,2 | 1,4 | 1,4 |
| Actividades de edición | 98,4 | 98,8 | 98,9 | 1,6 | 1,2 | 1,1 |
| Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 99,8 | 99,3 | 99,6 | 0,2 | 0,7 | 0,4 |
| Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Telecomunicaciones | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 100,0 | 99,8 | 99,9 | 0,0 | 0,2 | 0,1 |
| Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 98,5 | 98,5 | 98,7 | 1,5 | 1,5 | 1,3 |
| Actividades profesionales científicas y técnicas | 99,5 | 99,6 | 99,3 | 0,5 | 0,4 | 0,7 |
| Publicidad | 97,0 | 98,7 | 98,0 | 3,0 | 1,3 | 2,0 |

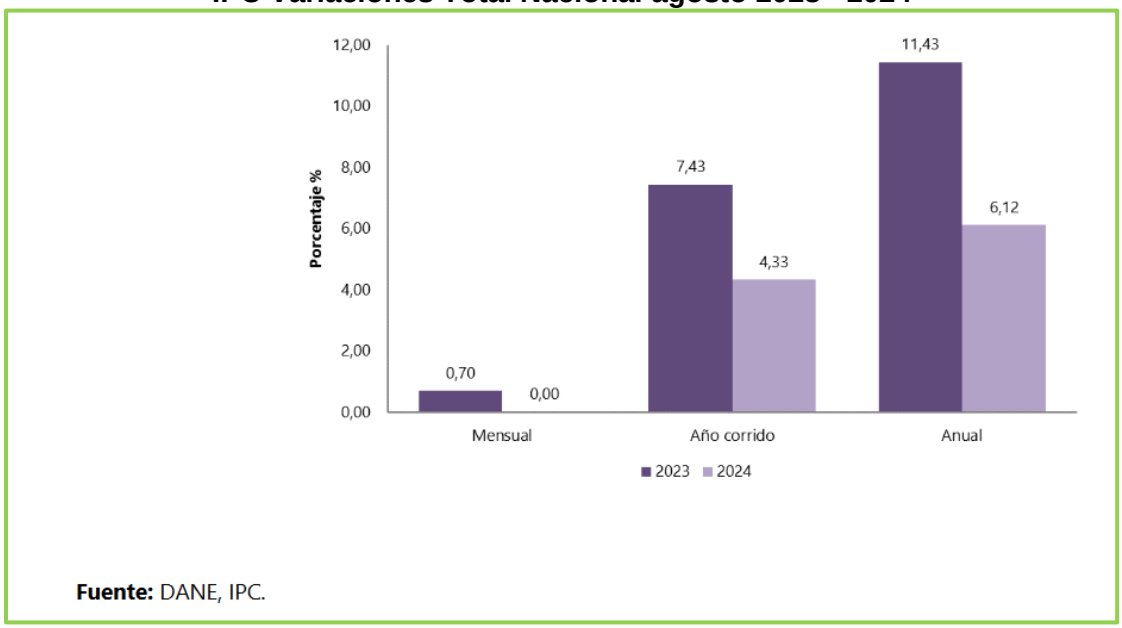
*Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS*

## VARIABLES ECONOMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último *Educació*n (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas

y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%), según el Boletín técnico Índice de precios al Consumidor (IPC) agosto 2024 publicado con fecha 06-09-2024, datos tomados el 20-09-2024

**IPC Variaciones Total Nacional agosto 2023 - 2024**




FUENTE DANE, IPC

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Agosto 2024

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,47 | 0,06 |
| Arriendo efectivo | 0,56 | 0,05 |
| Gas | 3,61 | 0,04 |
| Frutas frescas | 2,70 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,33 | 0,02 |
| Combustibles para vehículos | 0,38 | 0,01 |
| Chocolate y productos a base de chocolate | 4,19 | 0,01 |
| Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar | 6,16 | 0,01 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,25 | 0,01 |
| Cursos de educación no formal | 2,30 | 0,01 |

FUENTE: DANE IPC

**INDICADORES FINANCIEROS (Banco de la republica 16 de septiembre de 2024)**

**Cuadro resumen: principales indicadores económicos**

| Variable | Periodicidad | Unidades | Fecha último dato | Último dato disponible | Dato anterior | Un año atrás |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PIB (precios constantes ) 1/ | Trimestral | Var. % anual | jun-24 | 1,80 | 1,06 | 0,31 |
| Índice de producción industrial (IPI) 2/ | Mensual | Var. % anual | jul-24 | 2,04 | -4,95 | -7,27 |
| **Tasa de desempleo GEIH 3/** | Mensual | % | jul-24 | 9,92 | 10,27 | 9,57 |
| Inflación al consumidor (IPC) 4/ | Mensual | Var. % anual | ago-24 | 6,12 | 6,86 | 11,43 |
| TRM (viernes) 5/ | Diaria | Pesos | sep-13-24 | $ 4.236,63 | $ 4.172,50 | $ 3.926,59 |
| **Tasas de interés** | | | | | | |
| Tasa de intervención | | | ago-01-24* | 10,75 | 11,25** | 13,25 |
| DTF 6/ | Semanal | | sep-13-24 | 9,72 | 9,85 | 13,08 |
| **Agregados monetarios*** ** | | | | | | |
| Base monetaria | Semanal | Var. % anual | ago-30-24 | 9,53 | 8,81 | -2,35 |
| M3 7/ | Semanal | Var. % anual | ago-30-24 | 6,10 | 7,16 | 7,69 |
| **Cartera *** ** | | | | | | |
| En moneda total | Semanal | Var. % anual | ago-30-24 | -0,37 | -0,25 | 5,71 |
| En moneda legal | Semanal | Var. % anual | ago-30-24 | -0,39 | -0,16 | 6,03 |
| En moneda extranjera 8/ | Semanal | Var. % anual | ago-30-24 | 0,23 | -4,58 | -7,86 |
| **Sector externo** | | | | | | |
| Cuenta corriente | Trimestral | US$ millones<br>% PIB | jun-24 | -1.630,36<br>-1,57 | -2.286,24<br>-2,23 | -2.273,23<br>-2,66 |
| Deuda externa | Mensual | US$ millones<br>% PIB | jun-24 | 196.370,24<br>50,56 | 197.045,25<br>50,73 | 187.448,15<br>55,73 |
| Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p) | Mensual | US$ millones | ago-24 | 62.778,49 | 61.868,46 | 57.944,58 |
| **Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)** | | | | | | |
| SPC 10/ | Trimestral | % PIB | mar-24 | -3,42 | -3,86 | -0,47 |
| GNC | Trimestral | % PIB | mar-24 | -1,23 | -2,74 | -0,88 |

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

** Tasa definida el 28 de junio de 2024

1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.

2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura. La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET

3/ En septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las series empalmadas entre la GEIH Marco 2005 y la GEIH Marco 2018 desde enero de 2001. resultantes del censo nacional población y vivienda (CNPV) 2018, y con una nueva definición de la Población en Edad de Trabajar (personas con 15 años o más), entre otros cambios metodológicos.

4/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones.

5/ El dato de un año atrás corresponde al 15 de septiembre de 2023. El dato anterior corresponde al 06 de septiembre de 2024

6/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.

7/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014. A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha

8/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio

9/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/reservas-internacionales-del-banco-republica

(p) provisional

10/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero.

*** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales

Ver boletín en formato Excel

FUENTE: larepublica.co/consulatado 20-09-2024

- **TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO:**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

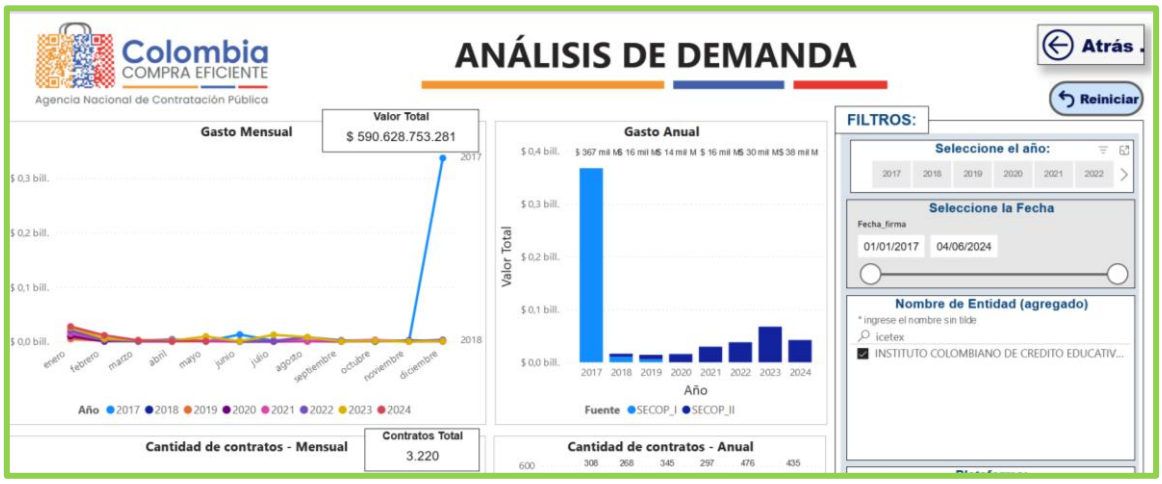
**El 20 de septiembre del 2024, la tasa representativa del mercado**

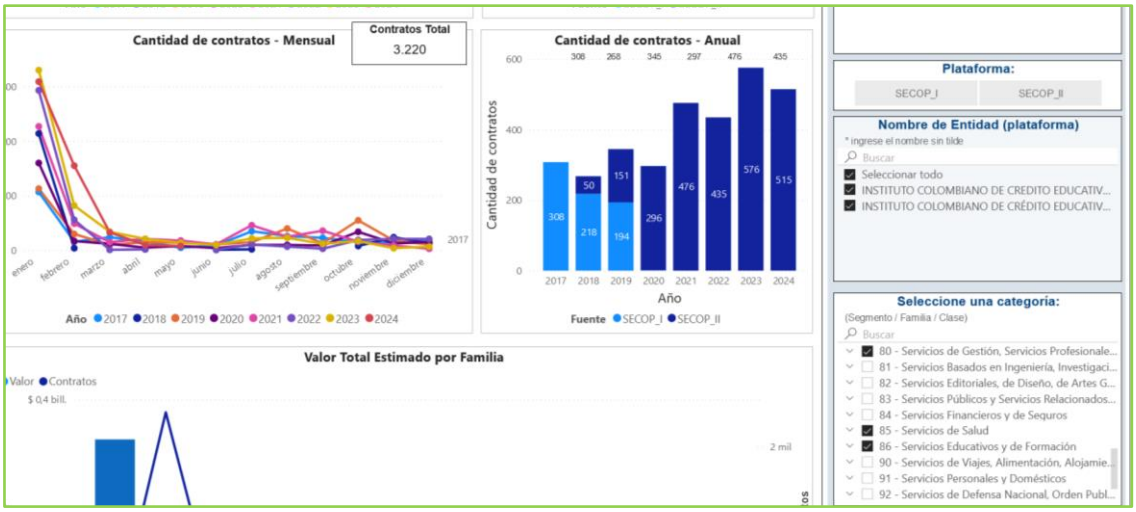



**Variación SMMLV:**
el presidente Gustavo Petro anunció el pasado 29 de diciembre que el aumento del salario mínimo en Colombia para el 2024 sería del 12%. Esto quiere decir que los trabajadores para este año deberán recibir una remuneración mínima de $1.300.000 COP por pago de su salario.

### 17.3 Análisis de la Demanda.

A continuación se muestra el resultado del análisis cuantitativo de ICETEX a través de la herramienta de abastecimiento respecto a la Demanda con la sesión 80,85 y86 en donde la modalidad general es Especial y los proponentes con mayor participación en el periodo de estudio son nacionales información que puede ser consultada por medio del aplicativo

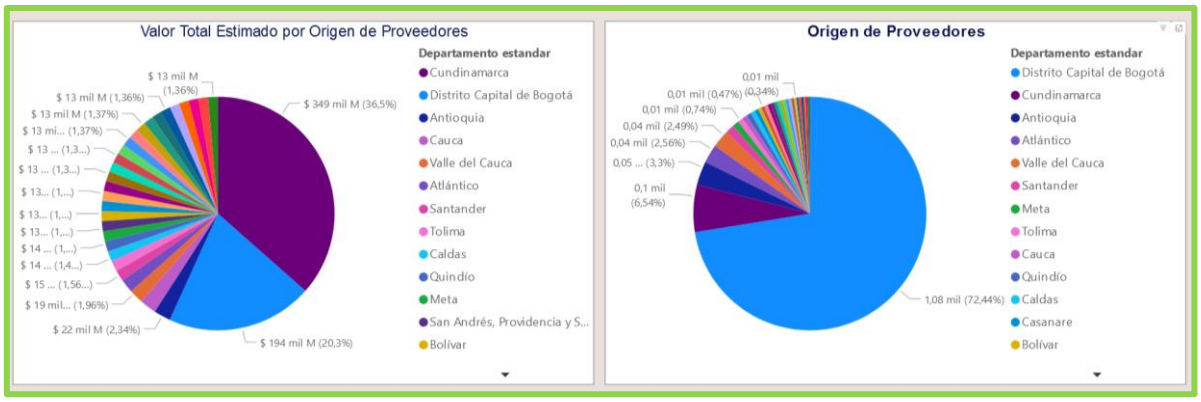


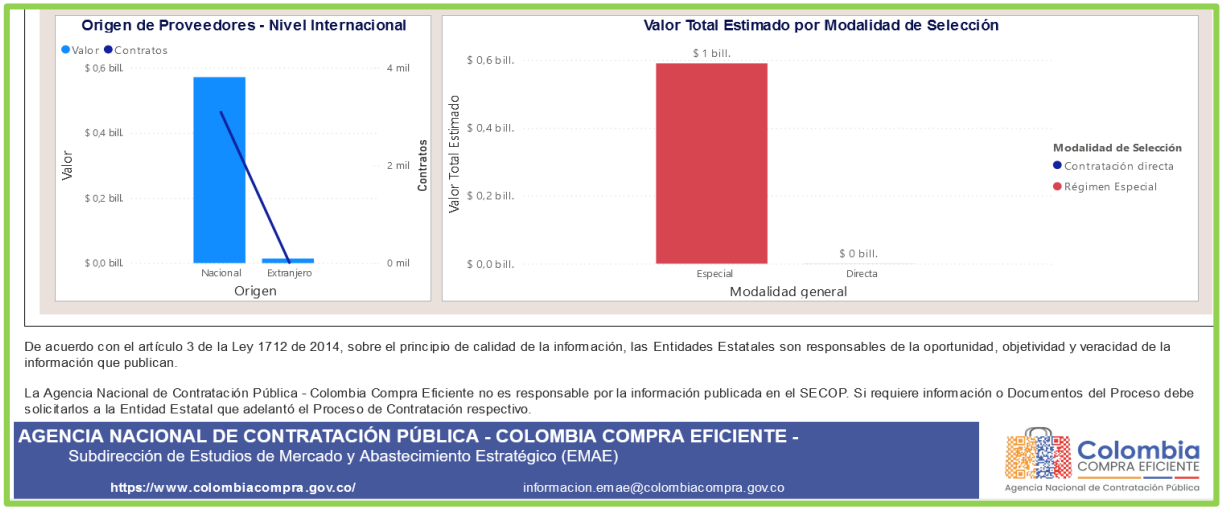



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Co |
| 8012 - Servicios legales | 9 | $ 325.497.038.786 | 55,11% | 4 | $ 955.250.863 | 0,16% | 16 | $ 524.055.814 | 0,09% | |
| 8016 - Servicios de administración de empresas | 209 | $ 23.574.004.852 | 3,99% | 123 | $ 5.628.009.426 | 0,95% | 197 | $ 5.602.384.531 | 0,95% | |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 18 | $ 1.250.630.175 | 0,21% | 5 | $ 482.812.140 | 0,08% | 82 | $ 2.900.103.005 | 0,49% | |
| 8014 - Comercialización y distribución | 3 | $ 3.825.363.096 | 0,65% | 1 | $ 2.194.788.000 | 0,37% | 17 | $ 2.793.200.000 | 0,47% | |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 47 | $ 9.316.247.468 | 1,58% | 120 | $ 4.795.369.962 | 0,81% | 18 | $ 466.441.370 | 0,08% | |
| 8013 - Servicios inmobiliarios | 11 | $ 3.664.942.512 | 0,62% | 11 | $ 2.020.705.384 | 0,34% | 8 | $ 323.191.744 | 0,05% | |
| 8612 - Instituciones educativas | | | | | | | 2 | $ 1.169.120.000 | 0,20% | |
| 8610 - Formación profesional | 7 | $ 143.396.991 | 0,02% | 2 | $ 140.880.000 | 0,02% | 2 | $ 132.902.792 | 0,02% | |
| 8015 - Política comercial y servicios | | | | 1 | $ 57.634.000 | 0,01% | 1 | $ 16.898.000 | 0,00% | |
| 8512 - Práctica médica | 2 | $ 86.885.850 | 0,01% | | | | 1 | $ 35.000.000 | 0,01% | |
| 8613 - Servicios educativos especializados | | | | | | | 1 | $ 199.000.000 | 0,03% | |
| 8510 - Servicios integrales de salud | 1 | $ 30.049.299 | 0,01% | 1 | $ 21.090.384 | 0,00% | | | | |
| **Total** | **308** | **$ 367.418.559.029** | **62,21%** | **268** | **$ 16.296.540.159** | **2,76%** | **345** | **$ 14.162.297.256** | **2,40%** | |






El Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de las necesidades que el ICETEX busca satisfacer a través de sus procesos de compra o contratación. Su objetivo es analizar y comprender el comportamiento histórico de las compras realizadas por el ICETEX. Este análisis aborda preguntas clave como: en qué categorías ha gastado el ICETEX, a qué proveedores ha comprado el Estado, de dónde provienen estos proveedores y bajo qué modalidades de selección se han realizado las contrataciones, entre otros aspectos.

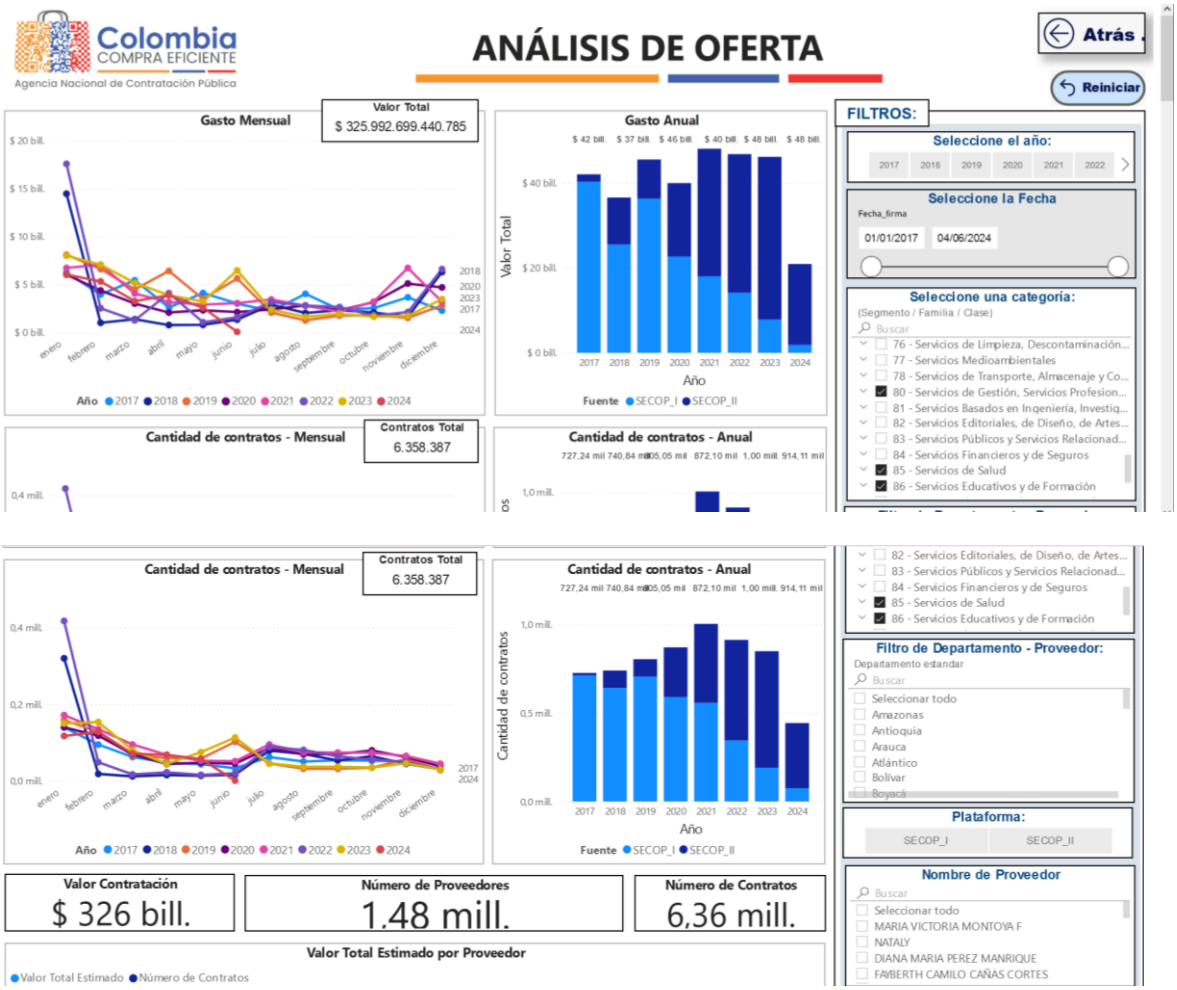
### 17.4 Estudio de la oferta

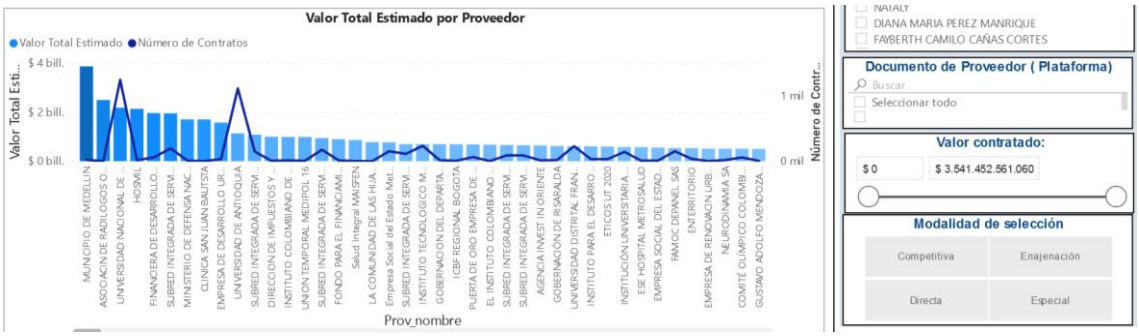
De conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX, la contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, en adelante ICETEX, se rige por las disposiciones normativas que integran el derecho privado colombiano al así establecerse en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005. El objetivo del presente Manual es orientar, determinar y disciplinar el desarrollo de la gestión contractual del ICETEX con arreglo al régimen jurídico y los principios allí

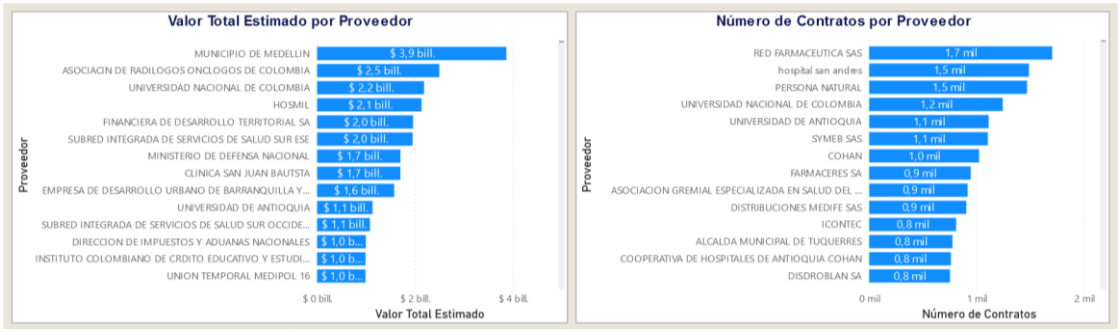
establecidos; es así como en cumplimiento de mencionado Manual literal F Análisis del Sector- Estudio de la Oferta, se procede a mostrar el análisis de la oferta utilizando el Modelo de Abastecimiento así:

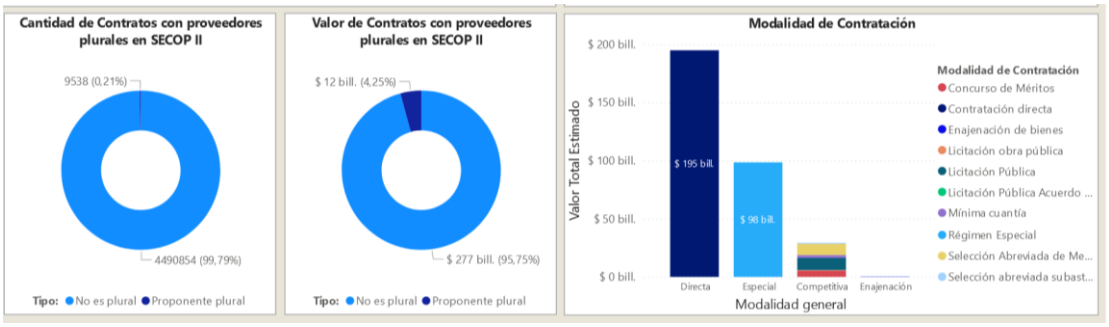
El análisis de la oferta arrogado por la herramienta de abastecimiento con la categoría 80,85 y 86 donde se identifica un conjunto de proveedores dentro de este nicho, donde la modalidad con mayor significación es la directa seguida por la Especial, en donde los contratos sean desarrollando con una mayor participación de proponentes no plurales

En cuanto el Análisis de la Oferta descrito en los gráficos descrito a continuación se logra de terminar que el presente certamen pertenece a un mercado de competencia perfecta donde interactúan oferentes y demandante como se identificara en el modelo de negocio descrito a continuación






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2017 | | | 2018 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contrato | Valor | Participació | Contrato | Valor | Participac |
| ⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos | 368425 | $ 9.436.601.247.441 | 2,89% | 391956 | $ 11.090.157.147.299 | 3,40% |
| ⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 72610 | $ 8.130.397.487.900 | 2,49% | 73537 | $ 6.894.792.826.394 | 2,12% |
| ⊞ 8510 - Servicios integrales de salud | 127535 | $ 3.907.716.889.769 | 1,20% | 120703 | $ 6.112.659.372.717 | 1,88% |
| ⊞ 8016 - Servicios de administración de empresas | 55652 | $ 3.208.828.323.739 | 0,98% | 55784 | $ 1.651.064.160.176 | 0,51% |
| ⊞ 8612 - Instituciones educativas | 5586 | $ 1.561.467.921.653 | 0,48% | 4391 | $ 1.419.611.289.069 | 0,44% |
| ⊞ 8512 - Práctica médica | 21655 | $ 885.784.857.126 | 0,27% | 22068 | $ 2.897.679.715.789 | 0,89% |
| ⊞ 8012 - Servicios legales | 18561 | $ 8.988.031.467.484 | 2,76% | 19596 | $ 667.121.530.243 | 0,20% |
| ⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios | 8569 | $ 895.641.410.757 | 0,27% | 9644 | $ 1.891.936.606.209 | 0,58% |
| ⊟ 8610 - Formación profesional | 19292 | $ 2.169.057.792.905 | 0,67% | 15655 | $ 1.313.841.647.240 | 0,40% |
| ⊞ 861017 - Servicios de capacitación vocacional no - científica | 13569 | $ 682.472.949.927 | 0,21% | 11158 | $ 878.186.527.190 | 0,27% |
| ⊞ 861016 - Servicios de capacitación vocacional científica | 1800 | $ 348.294.102.354 | 0,11% | 1289 | $ 275.143.443.004 | 0,08% |
| ⊞ 861018 - Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra | 3587 | $ 1.082.947.655.555 | 0,33% | 2938 | $ 134.577.236.519 | 0,04% |
| ⊞ 861015 - Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos | 336 | $ 55.343.085.069 | 0,02% | 270 | $ 25.934.440.527 | 0,01% |
| ⊞ 8014 - Comercialización y distribución | 4712 | $ 522.119.453.146 | 0,16% | 5260 | $ 599.068.541.951 | 0,18% |
| Total | 727237 | $ 42.030.308.589.253 | 12,89% | 740839 | $ 36.568.547.569.698 | 11,22% |

## Quién vende

Desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotización por medio de SECOP II a empresas inscritas con los códigos UNSPSC

| Código UNSPSC |
|---|
| 80101511 – Servicio de asesoramiento en recursos humanos<br>86111604 – Educación para empleados<br>85101702 – Legislación o regulaciones sobre salud |

Ahora bien, respecto a posibles microempresas que cuenta con actividad económica relacionada con el objeto contractual, se efectuó la búsqueda en la SuperSociedades obteniendo el siguiente resultado.

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 800012310 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800033256 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800037129 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 800047875 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800048991 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800054669 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800063969 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800065758 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800091162 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800104552 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 800116708 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 800131690 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800137716 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800147361 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800154576 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 800155500 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 800162163 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800167347 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800170373 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800176602 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800177551 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800178052 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800186284 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800191603 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 800194632 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800200953 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800210590 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 800214959 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800215583 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800228026 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800241577 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800244080 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800244082 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 802001096 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 802005584 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 802019215 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 802021384 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 804011280 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 804013213 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 805009280 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 805018115 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 805018570 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 810004700 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 811000213 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 811001644 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 811012274 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 811017425 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 811042435 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 811042842 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 816001309 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830005675 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830006777 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830008196 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830012824 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 830021790 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830022535 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 830023481 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830026793 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 830034170 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 830041025 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 830041027 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 830042614 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830046136 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830047991 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830048751 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830050243 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 830050473 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830053483 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830055049 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830055677 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830059465 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830059789 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830060660 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830063028 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830069752 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830070918 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830071539 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830073115 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830073835 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830076606 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830078829 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830082275 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830085084 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830086882 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830087330 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830090315 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830094530 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830095352 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830097605 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830097900 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830098590 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830098592 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830101571 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830102369 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830107139 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830109678 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 830109772 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830110905 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830112039 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830112413 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 830112896 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830113072 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830119307 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830121597 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830129869 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830130023 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830131593 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830133597 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830134268 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830137821 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830137892 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830137998 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830139152 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830139404 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830141159 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830141928 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830143051 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830501482 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830510790 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830510830 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830512616 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830514854 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860005560 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860010499 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 860033322 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860038994 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860042134 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860043017 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860061104 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860065102 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860501126 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860502807 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860503184 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860503459 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 860519556 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860521035 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 860522381 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860535512 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 890106957 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 890207031 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 890270842 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 890304882 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 890308756 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 890323585 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 890331037 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 890403077 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 890404619 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 890803304 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 890917657 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 890918527 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 890921677 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 890921786 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 890940364 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 890942251 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900013256 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900020887 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900045320 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900053140 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900055091 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900055537 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900058416 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900060570 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 900068666 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 900068796 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900068904 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900077452 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900084548 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900085838 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900086212 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900087924 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900093943 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900104821 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900106666 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900113762 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900116938 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900120500 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 900126534 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900127801 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900128365 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900132035 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900134635 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900152770 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900159377 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900160063 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900168454 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900170122 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900171027 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900175798 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900191089 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900192871 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900192981 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900195403 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900212743 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900226780 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900227374 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 900232864 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900234799 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900235978 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900238954 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900245215 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900245246 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900249138 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900249234 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900250442 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900252726 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900253062 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900261680 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900262290 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900262621 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900264392 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900265778 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 900278019 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900284112 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 900291838 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900293051 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900293165 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900304775 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900310033 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900313043 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900314685 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900315694 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900315816 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900317973 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900332869 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900333566 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900338983 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900343234 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900346569 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900346690 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900352035 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900352982 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900353363 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900360278 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900368050 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900375158 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900377897 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900380987 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900390167 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900393176 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900393177 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900393843 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900393932 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900395572 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900399076 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900402652 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900404862 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900407272 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 900410098 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900415139 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900428526 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 900429938 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900430128 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900430682 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900432655 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900434216 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900435537 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900438367 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900446724 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900449577 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900451102 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900463566 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900466375 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900467696 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900468288 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900473191 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900474084 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900477020 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900481102 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900482392 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900483105 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900484308 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900485043 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900487011 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900487594 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900491256 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900491956 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900503479 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900508344 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900524213 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900525472 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900527810 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900534188 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900535097 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900538327 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 900541023 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900541101 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900542521 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900546638 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900555513 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900556237 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 900562737 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900568890 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900569199 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900572756 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900573802 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900574921 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900577058 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900579107 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900587884 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900590132 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900591508 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900595272 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900600470 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 900609187 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900632038 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900638422 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900641744 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900642873 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900657670 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900659566 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900684179 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900685073 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900693053 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900706447 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900720490 | K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 900756015 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900758901 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900761534 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900766698 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900767724 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900768355 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900771183 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 900771900 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900772852 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900774333 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900776333 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900779433 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900780840 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900806195 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900812642 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900814587 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900822643 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900840779 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900840872 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900848087 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900854895 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900864596 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900880621 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900887951 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900890984 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900895309 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900896770 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900904307 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900906580 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900926310 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900927649 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900927711 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900931211 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900931847 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900958758 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900988911 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901004905 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901005789 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901030135 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901035034 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901035271 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901037474 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901050470 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901050730 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 901053031 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901071682 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901076771 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901109423 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901112884 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901129830 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901130547 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901142547 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901144809 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901149639 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901178702 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901185851 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901201372 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901207487 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901239188 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901244882 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901246391 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901250353 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901250374 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901261136 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901266655 | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 901273719 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901274790 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901279292 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901306533 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901314728 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901318909 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901322838 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901329511 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901345932 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901348721 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901349399 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901399739 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901409657 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901430416 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901463964 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901476977 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901480564 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| NIT | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|
| 901485681 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901487021 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901537127 | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

**17.5 Participación De Mipymes:**

Conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el numeral 3.14., 3.15 y 3.16 del acuerdo 07 del 23 de febrero de 2022 y en el acuerdo 13 del 3 de Mayo de 2023 mediante el cual se modificó el manual de contratación del ICETEX, este proceso podrá ser limitado a Mipyme, lo anterior toda vez que el presupuesto oficial para adelantar el presente certamen contractual NO excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2024 el cual asciende hasta la suma de $ 532.338.092, información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Así los requisitos para poder limitar el certamen únicamente a Mipymes son los siguientes:

i. Valor: Cuando el valor estimado del contrato sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ii. Solicitudes: Cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

iii. Certificado en el que se acredite la condición de Mipyme del proveedor firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal

La Mipyme acreditará su tamaño empresarial de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015."

En caso de que NO concurran los requisitos antes mencionados, lo cual impide cerrar el certamen únicamente a Mipymes, teniendo en cuenta que los servicios a contratar pueden ser ofertados por una Mipyme, con fin de facilitar su participación, se incluirán alguno o algunos de los "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas." Establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021. PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Según la GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2024, establece que con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación desarrollada por el Decreto 1860 de 2021, se establecieron distintas medidas para fortalecer a las Mipymes como pioneras del crecimiento y desarrollo económico del país. Esta Ley se propuso para las Mipymes, entre otros aspectos para:

• Promover y facilitar el acceso a la modalidad de contratación de mínima cuantía. • Establecer la limitación a Mipymes en los Procesos de Contratación competitivos. • Vincular la posibilidad de establecer criterios diferenciales en favor esta clasificación empresarial en los Procesos de Contratación Pública. Vista la legislación vigente en materia de Mipymes, esta guía pretende como suplemento mostrar el impacto que tiene la implementación normativa antes descrita en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. En este sentido, y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento en los últimos tres (3) años:

**Tabla Comportamiento de las Mipymes en el SECOP**

| Año | Cantidad de Contratos | Valor total |
|---|---|---|
| 2021 | 89.050 | $ 15.458.037.981.489 |
| 2022 | 104.878 | $ 21.680.582.062.393 |
| **2023** | **114.533** | **$ 23.855.668.934.644** |

**Fuente:** Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

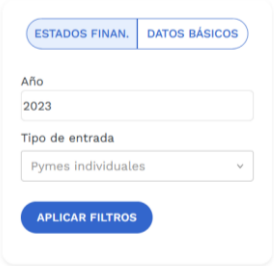
Ahora bien teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

**Tabla - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes**

| SERVICIOS | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR CONTRATADO |
|---|---|---|
| Servicios de personal temporal | 27.401 | $1.148.937.883.713 |
| Desarrollo de recursos humanos | 5.752 | $222.160.880.699 |
| Reclutamiento de personal | 4.213 | $398.377.098.038 |
| Servicios de apoyo para la construcción | 2.414 | $850.829.941.690 |
| Desarrollo y servicios sociales | 2.025 | $2.054.136.151.120 |
| Personas de soporte de prestación de servicios de salud | 1.988 | $145.110.880.546 |
| Ingeniería civil | 1.953 | $726.117.234.350 |
| Gerencia de proyectos | 1.800 | $993.864.106.799 |
| Servicios de capacitación vocacional no - científica | 1.615 | $141.718.881.647 |
| Servicios de apoyo gerencial | 1.397 | $169.064.279.046 |

**Fuente:** Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

En este orden de ideas, a continuación, para proporcionar un listado MIPYMES que puedes participar dentro del certamen se relaciona un listado de acuerdo a la actividad económica, de acuerdo a la base de datos de la https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports.




| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) |
|---|---|---|
| 860519556 | Deloitte Asesores y Consultores S.A.S | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800047875 | BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800131690 | Avance Organizacional Consultores SAS BIC | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 800137716 | MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 802015649 | DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 805009280 | SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 811042842 | CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 824006265 | GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830046136 | CONSUMO CONSULTORES S.AS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830059789 | INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830063028 | D&GCONSULTORES SA | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830069752 | OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830098592 | BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830129869 | ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830131593 | AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S. | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 830501482 | CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860503184 | ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S. | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 860519556 | Deloitte Asesores y Consultores S.A.S | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900058416 | MURANO CONSULTORES SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

| | | |
|---|---|---|
| 900068904 | BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900175798 | CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900222586 | PROCESOS EXPRESS CONSULTORES ASESORES SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900234799 | ADVANTAGE CONSULTING S.A.S | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900238954 | GOVERNANCE CONSULTANTS S.A. | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900261680 | SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900314685 | SCAI CONSULTORES SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900360278 | TALENTO HUMANO Y GESTION SAS | N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano |
| 900380987 | SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900404862 | CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S. | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900415139 | EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900467696 | AVANZ CONSULTORES SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900487011 | VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900541023 | BQA CONSULTORIAS SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900632038 | GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 900706447 | Landscape Gestores Profesionales SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901109423 | AMARIS CONSULTING SAS | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901318909 | SCAIN CONSULTORIA SAS BIC | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901463964 | ESI CONSULTING SAS BIC | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |
| 901480564 | CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC | M7020 - Actividades de consultoría de gestión |

**PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:**

EL objeto referido es viable desde el punto de vista legal contratar emprendimiento y empresas de mujeres que contribuyen a ampliar oportunidades de trabajo y generación de ingresos, en este certamen se incluirá su participación, siempre y cuando se cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, que señala:

“1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional Es importante precisar que en Colombia existen víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con condición de discapacidad, población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que hacen parte del nicho de mercado, que pueden participar en la ejecución de este contrato, teniendo en cuenta el objeto y el alcance obligacional del mismo. Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá incluir y mantener, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de “sujetos de especial protección

constitucional". La verificación del cumplimiento de esta obligación la realizará el supervisor del contrato de manera periódica de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 ibidem.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad dejuramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Según Confecámaras en publicación Mujeres lideran creación de empresas en Colombia, en 2022 el 62,5% del total de empresas fueron creadas por mujeres, del 07 marzo 2023, 143.466 empresas de personas naturales son iniciativas lideradas por mujeres y en los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera., no obstante al realizar el análisis del sector no se identifica una base de datos o listado oficial que permita identificar cuanta y cuales empresas son emprendimiento de Mujeres.

https://confecamaras.org.co/noticias/872-mujeres-lideran-creacion-de-empresas-en-colombia-en-2022-el-62-5-del-total-de-empresas-fueron-creadas-por-mujeres

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

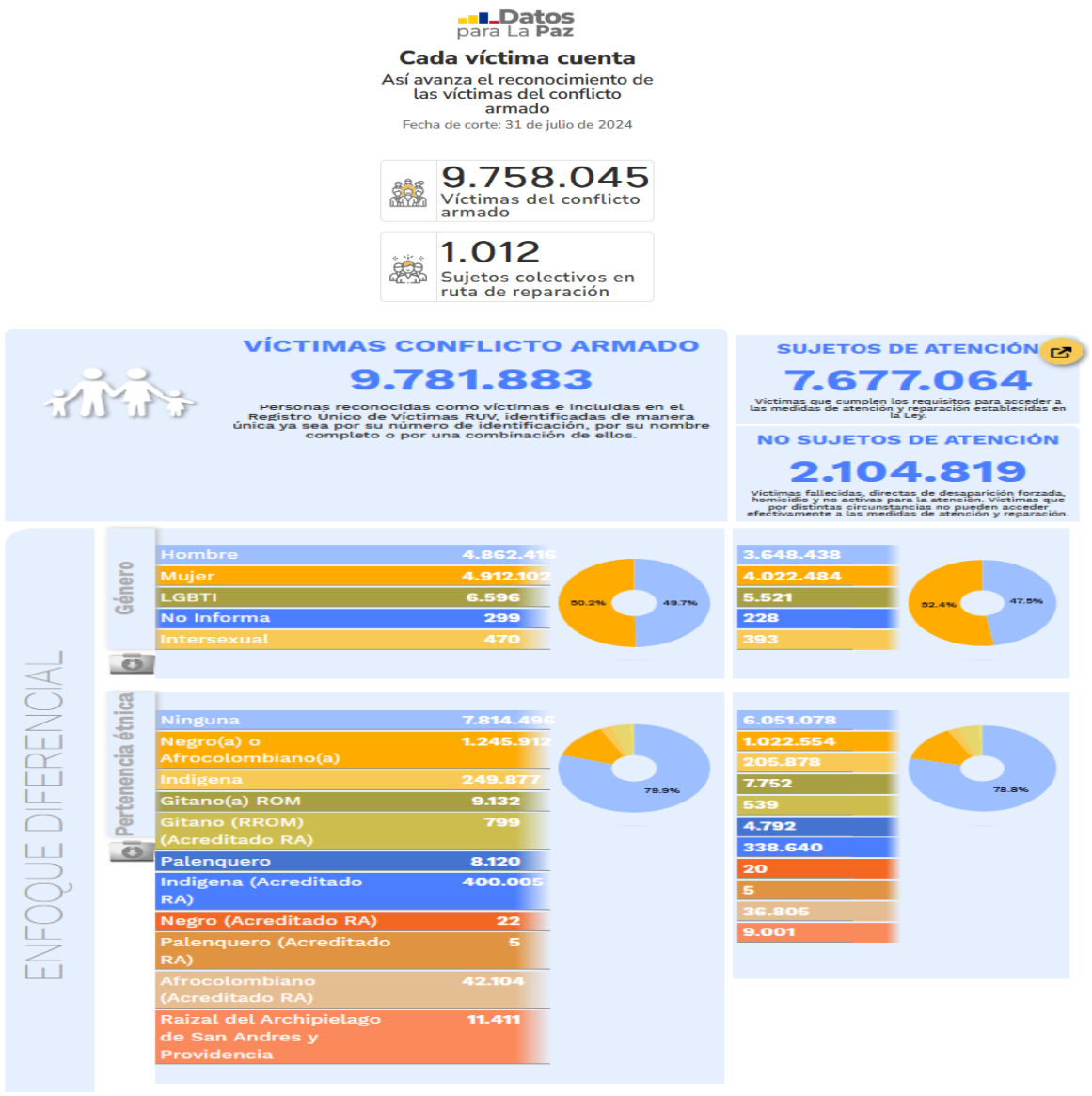
**VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

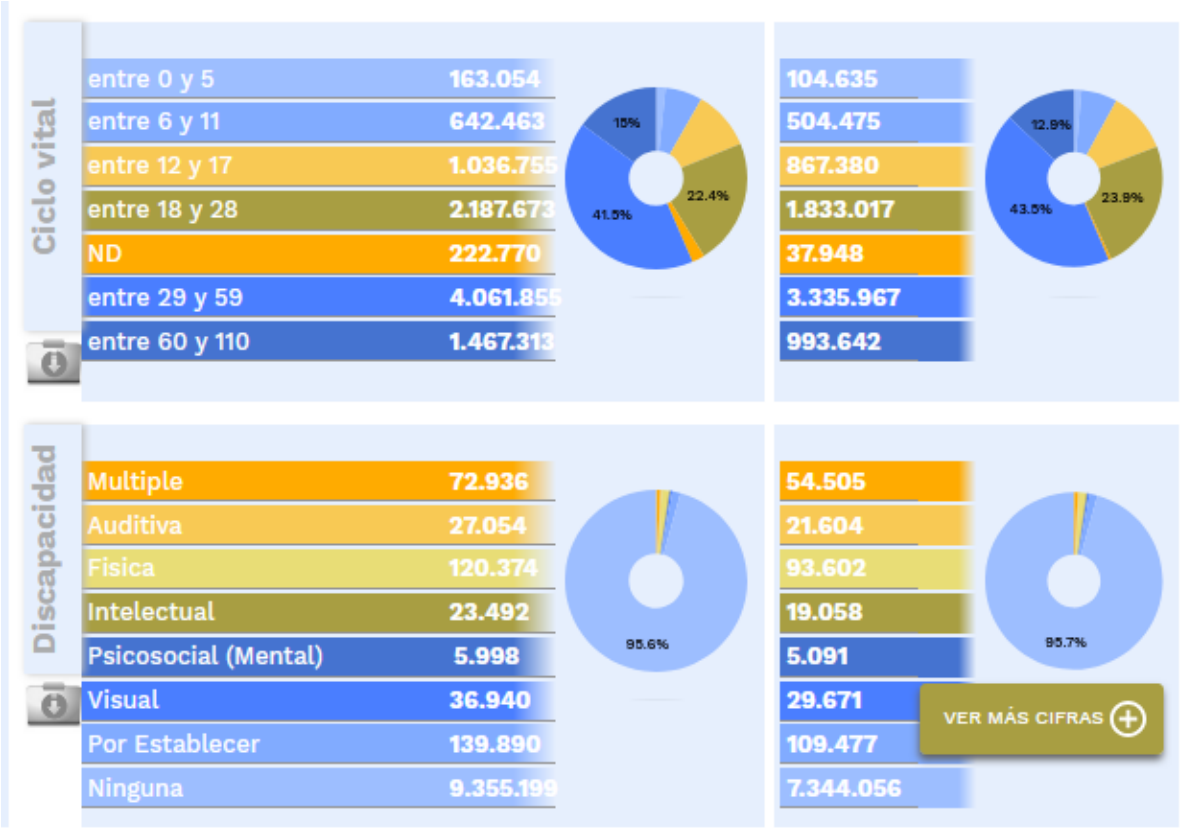
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

**ESTADÍSTICAS**






**Fuente**: Red Nacional de Información
Fecha Consulta: viernes, 20 de septiembre 2024
https://www.unidadvictimas.gov.co/

**MUJER CABEZA DE FAMILIA**

Para los efectos de la ley 82 de 1993, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo

Al realizar la búsqueda de estadista de Mujeres Cabeza de Familia se encuentra como último Boletín técnico Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022, publicado con fecha 20 de abril del 2023 y consultado del 20 de septiembre del 2023, el cual

indico que de acuerdo con la ECV, la proporción de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 44,2% en 2022, lo que representa un nuevo aumento frente a años anteriores. En esta ocasión el crecimiento más alto del indicador se registró en centros poblados y rural disperso.

Tabla Hogares con jefatura femenina (%) Total nacional y área 2019, 2020, 2021, 2022

| Área | Porcentaje | | | | Diferencia significativa 2019-2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| **Total nacional** | 38,4 | 39,8 | 43,1 | 44,2 | Sí |
| **Cabecera** | 41,6 | 42,5 | 46,2 | 46,7 | Sí |
| **Centros poblados y rural disperso** | 28,3 | 31,1 | 32,4 | 35,8 | Sí |

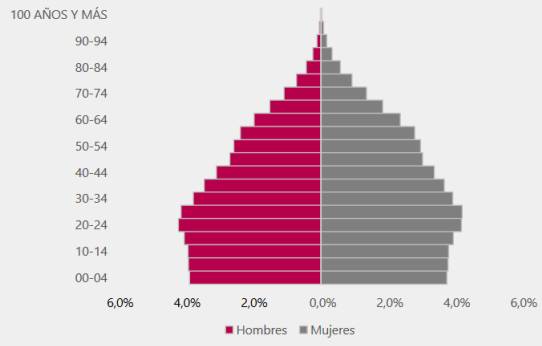
**Fuente:** DANE, ECV.

## ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad

Con conforme a el XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez:" Década del Envejecimiento Saludable 2020 - 2030" Noviembre 19 de 2021, adelantado por el DANE para el 2021 las personas adulta equivalen al 13,9%

**Estructura de la población en Colombia**
**Pirámide poblacional de Colombia**
**Total nacional, 2021**



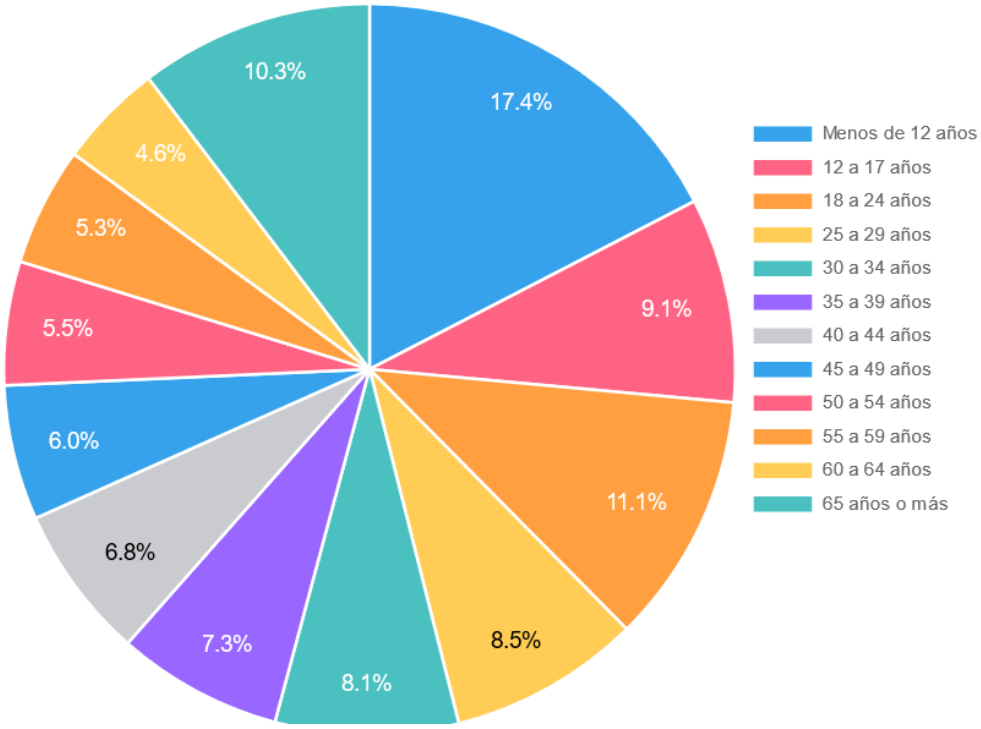

- De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay **7.107.914** personas adultas mayores (60 y más años), es decir el **13,9% de la población del país**.

De ellas:

- El **44,9% son hombres** (3.189.614 personas) y el **55,1% son mujeres** (3.918.300 personas).
- **23.117 personas tienen 100 años o más**. De quienes el 37,3% son hombres y el **62,7% son mujeres**.

**Fuente:** DANE, Proyecciones de población derivadas del CNPV2018

Según tel encuestas, la publicación de Colombia por edad para el 2024 es la siguiente




Fuente: https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2024

**PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%)

La mayor prevalencia de personas con Discapacidad se presenta en Huila (6,0%), seguido de Quindío (4,4%), Barrancabermeja (4,0%), Nariño (3,8%) Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,1%)El Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, de acuerdo con la Resolución 113 de 2020 es la plataforma en la cual se registra la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. El RLCPD, es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en

Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO. A través de la página del SISPRO se habilita la entrada al aplicativo del RLCPD.

Según el DANE en su último Boletín técnico 10 de septiembre de 2024 Mercado laboral de la población en condición de discapacidad Trimestre móvil mayo - julio 2024, consultado el 20-09-2024, durante el trimestre móvil mayo - julio 2024, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 24,3%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,3%, lo que significa una diferencia negativa de 42,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,5 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 59,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,1 p.p. dada por una tasa de 13,2% para la población con discapacidad y 10,1% para las personas sin discapacidad.

Tabla. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional Trimestre móvil mayo - julio 2024

| Tasas | Total nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| TGP | 24,3 | 66,3 | -42,0 |
| TO | 21,1 | 59,6 | -38,5 |
| TD | 13,2 | 10,1 | 3,1 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

## POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población Colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como

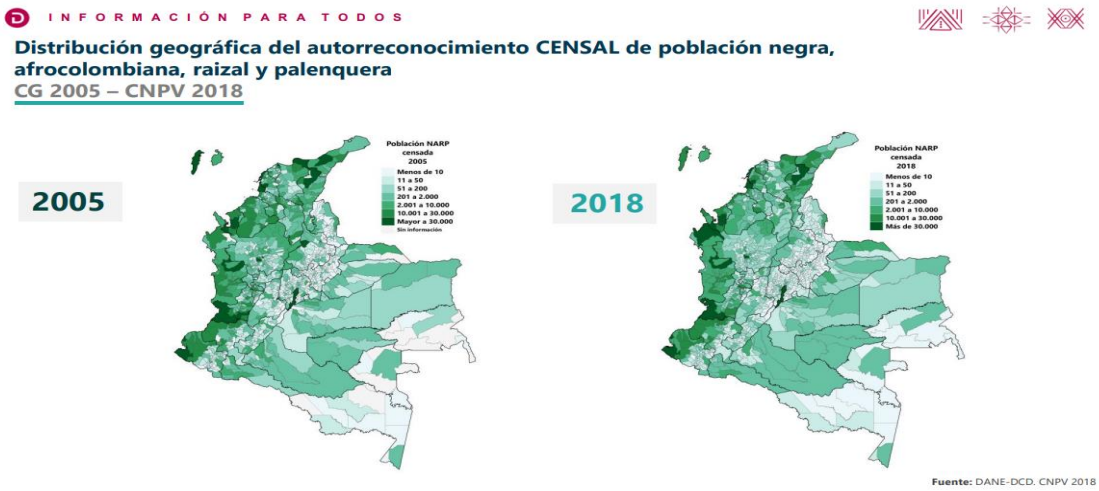
urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Pobación y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población Colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP. se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

El ICETEX acatando lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 incorpora, entre otros, aspectos para fomentar la participación de personal que pertenezcan a los grupos poblacionales indicados en la norma referida o personas constitucionalmente protegidas en la ejecución de los contratos adjudicados, por lo que para el presente estudio, se conceptúa la viabilidad conforme al objeto contractual a desarrollar el cual corresponde a una prestación de servicio para el cual es completamente viable la participación de los grupos de personas antes mencionados para la adquisición de bienes o servicios requeridos en la ejecución del contrato.

En ese sentido, por ordenamiento legal se incorpora en las obligaciones específicas del estudio previo y la invitación simplificada a fin de que haga parte del contrato a ejecutar.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. ibidem, fomenta en un porcentaje limitado la participación de personas que pertenezcan a los grupos poblacionales o personas constitucionalmente protegidas para la provisión de bienes o servicios de los contratos adjudicados, por lo que dicha obligación no se circunscribe únicamente a la vinculación de personal en la nómina, sino también se puede cumplir mediante la adquisición de bienes que se requieren para la ejecución del contrato.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/comunicado-grupos-etnicos-poblacion-gitana-rrom-2019.pdf




Con base a todo lo anterior y a la complejidad del objeto, donde se requiere de personal profesional en psicologia y las obligaciones que se solicitan para este proceso de contratación, no se exigirá que los contratistas tengan un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de sujetos de especial protección constitucional establecidas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021

**18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.4 del Manual de Contratación del ICETEX, el único criterio de calificación en el presente certamen será el menor precio ofrecido.

El ICETEX revisará las ofertas económicas y verificará que el proponente cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, además que no se encuentre en ninguna de las causales de rechazo y que incluya la totalidad de los ítems a adquirir y el menor precio, será la oferta adjudicataria. Si ésta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y la totalidad de los ítems requeridos y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.4 del Manual de Contratación de la Entidad. causales de rechazo.

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, se entenderá por menor precio el valor de la sumatoria de la totalidad de los ítems descritos en el FORMATO OFERTA ECONOMICA incluido IVA y demás gastos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, así como todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, IVA y demás que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA presentada a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos y sin decimales, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor de los precios de referencia antes de Iva del presente proceso de selección so pena de rechazo.

NOTA 1: En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos exigidos en el numeral 11.1.5. Criterios de desempate del Manual de Contratación del ICETEX, aprobado por el Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021 y modificado por el Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022, en el que se dispuso, en el numeral 3.9. del Articulo Tercero, lo siguiente:

"(…) ARTÍCULO TERCERO. Modificaciones encaminadas a actualizar el Manual de Contratación del ICETEX conforme a las preceptivas contenidas en el Decreto 1860 de 2021. Adoptar las siguientes modificaciones encaminadas a actualizar el Manual de Contratación del ICETEX con respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021.

(…) 3.9. Modifica el numeral 11.1.5., que quedará así

"11.1.5. Criterios de desempate. En observancia del principio de imparcialidad, las reglas de desempate observarán lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en conjunto con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, como fuera adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021."

NOTA 2: Los precios ofertados por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, es responsabilidad del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato.

NOTA 3: El proponente no debe superar los PRECIOS DE REFERENCIA MENSUAL "precio estimado" INCLUIDO IVA por el ICETEX en PESOS COLOMBIANOS, establecido en el FORMATO de Propuesta Económica so pena de causal de rechazo, según su condición tributaria.

NOTA 4: El valor total de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso**, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

NOTA 5: El proponente debe ofertar según su condición tributaria y tener en cuenta el lugar de prestación de servicio para efecto de liquidar el Impuesto a las Ventas.

NOTA 6: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será TOTAL.

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA (EN CASO DE QUE APLIQUE)**

El ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas presentadas por los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas, a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

NOTA 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán entenderse como simples equivocaciones cometidas al consignar el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos. (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.)

NOTA 2: La entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems ANTES DE IVA o actividades ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica

En todo caso la Entidad podrá revisar todas las ofertas económicas para verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de

menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales olos centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

NOTA 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contratopor este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales

**18.1 Requisitos Habilitantes de Participación**

El ICETEX, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los Oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación, esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan a los Oferentes.

Serán hábiles los Oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos mínimos de participación señalados en la invitación. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

| No | FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES | |
|---|---|---|
| 1 | Requisitos de orden Jurídico | cumple/No cumple |
| 2 | Requisitos de orden Técnico | cumple/No cumple |

**18.1.1 Requisitos Juridicos Habilitantes:**

Seran los establecidos en las bases del certamen.

**18.1.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:**

A. Especificaciones Técnicas Mínimas:

El proponente deberá aportar el Anexo Técnico suscrito por el representante legal en el que se compromete a cumplir con los requisitos definidos en el presente proceso de selección.

B. Licencia en Salud Ocupacional del Oferente:

El proponente deberá allegar copia de la licencia vigente de prestación de servicios en Salud Ocupacional de conformidad con el artículo 15, de la Resolución No. 754 de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social.

C. Experiencia del Proponente:

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones,de contratos terminados y liquidados, durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, que corresponde a 21.7 salario mínimo mensual legal vigente.

Es importante precisar que, se tomará el valor del contrato y se dividirá por el valor del salario mínimo de la fecha de suscripción de este por cada certificación.

Soportes documentales

Las certificaciones deberán ser expedidas por la Entidad contratante, debidamente firmada por el representante legal, el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello; las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. (relacionado al del presente proceso)
- Fecha de inicio, terminación y/o tiempo de ejecución del contrato.
- Valor del contrato.

- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- No se aceptan autocertificaciones

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada o no estén firmadas, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

Las copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazan las certificaciones exigidas en la invitación.

En caso de que el proponente presente un número superior de certificaciones de contratos a los solicitados para acreditar experiencia mínima habilitante, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos suscritos más recientes.

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS**

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales la experiencia en proyectos similares al objeto de este certamen de contratación de selección, se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus miembros, y conforme al porcentaje de participación en cada contrato. Cada uno de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales. En todo caso se aclara que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar un contrato que cumpla con todos los requisitos señalados en el presente numeral.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos. No serán válidas auto certificaciones.

## APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

### CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” del artículo 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS del Decreto 1860 de 2021, para el presente certamen se tendrá en cuenta como criterio diferencial habilitante para Mipymes, el siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir “Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial, con base en los resultados de la evaluación de factores de riesgo” sean indispensables para la óptima prestación del servicio), mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados durante los cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación. que corresponde a 21.7 salario mínimo mensual legal vigente.

Es importante precisar que, se tomará el valor del contrato y se dividirá por el valor del salario mínimo de la fecha de suscripción de este por cada certificación

La acreditación de la experiencia establecida en el párrafo anterior deberá cumplir con lo estipulado para el requisito “experiencia habilitante” del presente capítulo.

El anterior criterio diferencial será aplicado únicamente a los proponentes que se acrediten como Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por una mipyme es necesario acreditar los requisitos establecidos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, adoptado por el Manual de Contratación del Icetex

### CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación en el literal c, numeral 10.3 y lo señalado en del Decreto 1082 del 2015, el etudio del sector permite concluir que en el presente certamen no aplica el criterio diferencial

**CRITERIO DIFERENCIADOR PARA PROPONENTES PLURALES CON PARTICIPACIÓN DE MIPYME:**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1860 de 2021, para el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, acreditando la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la **presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación**.

**19.Análisis de riesgo:**

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SI** | | **NO** | X |

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

**No. de caso Gestor de Servicios**: N/A

**Soporte del análisis de riesgo:** Adjunte el análisis de riesgos expedido.

**20.Criterios de sostenibilidad: N/A**

**21.Garantías:** (Anexo 3-Regimen de Garantías)

| | |
|---|---|
| **Tipo de garantía:** | Única |
| **Comentario:** | El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del ICETEX.<br><br>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. |

| | |
|---|---|
| | La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.<br><br>EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- NIT. 899.999.035-7 con una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: |

| Tipo de amparo | Duración Contrato | Duración adicional al plazo de ejecución del contrato | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Si | 6 meses | 10% |
| Calidad del servicio | Si | Desde la finalización del plazo de ejecución hasta 12 meses mas | 10% |
| Pagos de salarios y prestaciones sociales | Si | 3 años | 5% |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Si | No | 5% |

**22.Supervisión:**

| Tipo de seguimiento | Supervisor | Área | Cargo |
|---|---|---|---|
| Supervisor | Coordinador Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. | Grupo de Talento Humano | Coordinador Grupo de Talento Humano, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. |

**23.Liquidación:** (cuando aplique)

**24.Firmas**

**YURI NAYIBE LADINO RUSSI**
Coordinadora Grupo de Talento Humano
Responsable del área solicitante

Proyectó:

- Jenny Angelica Hernandez Brausin – Estructurador Técnico
- Jenny Marisela Guerra – Estructurador Económico

Revisó:

- Nicolas Cardozo – Contratista Talento Humano